

CONSEJO INSTITUCIONAL

ACTA APROBADA

SESIÓN ORDINARIA No. 3183

FECHA: Miércoles 05 de agosto de 2020

HORA: 7:30 a.m.

LUGAR: Sala de Sesiones del Consejo Institucional

PRESENTES

Ing. Luis Paulino Méndez Badilla	Rector y Presidente Consejo Institucional
M.S.O. Miriam Brenes Cerdas	Representante Docente
M.Sc. María Estrada Sánchez	Representante Docente
Dr. Luis Gerardo Meza Cascante	Representante Docente
Ing. Luis Alexander Calvo Valverde	Representante Docente
M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández	Representante Administrativa
M.A.E. Nelson Ortega Jiménez	Representante Administrativo
Sr. Alcides Sánchez Salazar	Representante Estudiantil
Srta. Nohelia Soto Jiménez	Representante Estudiantil
Sr. Roy Barrantes Rivera	Representante Estudiantil
Ing. Carlos Roberto Acuña Esquivel	Representante de Egresados
Dr. Freddy Araya Rodríguez	Representante Campus Tecnológicos y Centros Académicos

FUNCIONARIOS:

Lic. Isidro Álvarez Salazar	Auditor Interno
M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo	Directora Ejecutiva

ÍNDICE

		PÁGINA
ASUNTOS DE TRÁMITE		
ARTÍCULO 1.	Aprobación de Agenda	3
ARTÍCULO 2.	Aprobación del Acta No. 3182	4
ARTÍCULO 3.	Informe de correspondencia (documento adjunto)	4
ARTÍCULO 4.	Informe de Rectoría	19
ARTÍCULO 5.	Propuesta de Comisiones	20
ARTÍCULO 6.	Propuesta de Miembros del Consejo Institucional	20
ARTÍCULO 7.	Seguimiento de Acuerdos al 31 de julio de 2020	20
ASUNTOS DE FONDO		
ARTÍCULO 8.	Modificación del artículo 8 del "Reglamento de Admisión del Instituto Tecnológico de Costa Rica", para que, en casos de fuerza mayor, se pueda considerar otras opciones para determinar el puntaje de admisión e introducción de un artículo transitorio 4. <i>(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)</i>	22

ARTÍCULO 9.	Solicitud a la Administración para que analice la pertinencia y conveniencia de establecer como fondos específicos, los recursos destinados al Programa de DOCINADE, así como la administración por FUNDATEC de los fondos de la Maestría en Ciencias y Tecnología para la Sostenibilidad. <i>(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)</i>	25
ARTÍCULO 10.	Modificación del artículo 64 del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica. <i>(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)</i>	32
ARTÍCULO 11.	Modelo de Planificación y solicitud de presentación de la propuesta de reforma del Reglamento del Proceso de Planificación Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica. <i>(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)</i>	38
ASUNTOS VARIOS		
ARTÍCULO 12.	Atención de denuncias realizadas por correo electrónico	45
ARTÍCULO 13.	Votaciones en las Sesiones del Consejo Institucional	46
ARTÍCULO 14.	Informe anual de labores del Rector	46
ARTÍCULO 15.	Competencias de la Auditoría Interna	46

El señor Luis Paulino Méndez Badilla, quien preside, inicia la sesión a las 7:42 a.m. de la mañana, con la participación virtual mediante la herramienta de videoconferencia Zoom, de los siguientes Miembros: Ing. Carlos Roberto Acuña Esquivel, Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, M.S.O. Miriam Brenes Cerdas, Ing. Luis Alexander Calvo Valverde, M.Sc. María Estrada Sánchez, M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Dr. Freddy Araya Rodríguez, Srta. Nohelia Soto Jiménez y Sr. Alcides Sánchez Salazar. Asimismo, la señora Ana Damaris Quesada Murillo

El señor Luis Paulino Méndez procede a corroborar la asistencia; indica que, en la Sala de Sesiones se encuentran su persona, así como la señora Ana Ruth Solano y el señor Isidro Álvarez. Solicita a las personas que participarán de forma remota que confirmen su presencia, e indiquen su ubicación.

El señor Carlos Roberto Acuña manifiesta que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Heredia.

Dr. Freddy Araya Rodríguez, señala que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en San Ramón de Alajuela.

El señor Nelson Ortega indica que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Tejar del Guarco.

El señor Luis Gerardo Meza expresa que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Residencial Montelimar, Cartago.

La señora Miriam Brenes manifiesta que, se encuentra en su oficina en el ITCR.

El señor Luis Alexander Calvo manifiesta que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en la Unión de Tres Ríos.

La señora María Estrada manifiesta que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Agua Caliente de Cartago.

La M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, indica que se encuentra en la casa de habitación de su mamá, ubicada en Caballo Blanco.

La señorita Nohelia Soto manifiesta que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Ciudad Quesada, San Carlos.

El señor Alcides Sánchez Salazar, menciona que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Barva de Heredia.

La señora Ana Damaris Quesada expresa que, se encuentra en su casa de habitación en Paraíso de Cartago.

El señor Luis Paulino Méndez informa que, participan en la sesión 12 Miembros, uno presente en la sala y 11 en línea mediante la herramienta ZOOM.

CAPÍTULO DE AGENDA

ARTÍCULO 1. Aprobación de la Agenda

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la agenda del día y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, la agenda se aprueba de la siguiente manera:

Asistencia

1. Aprobación de Agenda
2. Aprobación del Acta No. 3182
3. Informe de Correspondencia (documento anexo)
4. Informes de Rectoría
5. Propuestas de Comisiones Permanentes
6. Propuestas de Miembros del Consejo Institucional
7. Seguimiento de Acuerdos al 31 de julio de 2020

ASUNTOS DE FONDO

8. Modificación del artículo 8 del “Reglamento de Admisión del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, para que, en casos de fuerza mayor, se pueda considerar otras opciones para determinar el puntaje de admisión e introducción de un artículo transitorio 4. *(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)*
9. Solicitud a la Administración para que analice la pertinencia y conveniencia de establecer como fondos específicos, los recursos destinados al Programa de DOCINADE, así como la administración por FUNDATEC de los fondos de la Maestría en Ciencias y Tecnología para la Sostenibilidad. *(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)*
10. Modificación del artículo 64 del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica. *(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)*
11. Modelo de Planificación y solicitud de presentación de la propuesta de reforma del Reglamento del Proceso de Planificación Institucional del

Instituto Tecnológico de Costa Rica. (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)

ASUNTOS VARIOS

12. Varios

ARTÍCULO 2. Aprobación del Acta No. 3182

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación el acta No. 3182, y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra, sin ninguna observación.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3183.

CAPITULO DE CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO 3. Informe de Correspondencia (documento anexo)

La señora Ana Damaris Quesada da a conocer la correspondencia recibida por la Secretaría del Consejo Institucional, la cual incluye:

Correspondencia remitida al Presidente del Consejo Institucional

1. **FO-238-2020** Memorando con fecha de recibido 28 de julio del 2020, suscrito por el Ing. Alejandro Meza Montoya, Director de la Escuela de Ingeniería Forestal, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual remite el criterio sobre el texto sustitutivo del Proyecto de “Ley Marco de Empleo Público”, Expediente Legislativo No. 21.336. (SCI-1355-07-2020)
Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión Especial.

2. **ViDa-453-2020** Memorando con fecha de recibido 28 de julio del 2020, suscrito por la Q. Grettel Castro Portuguesez, Presidente del Consejo de Docencia, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual remite el Comunicado de Acuerdo, Sesión Ordinaria 06-2020, Artículo 5, inciso e, del 15 de julio 2020. Propuesta para la atención del inciso b. del acuerdo del Artículo 13 de la Sesión Ordinaria del Consejo Institucional No. 3171, del 20 de mayo de 2020. “Modificación de los artículos 11 y 12 del Reglamento de Centros de Formación Humanística”. (SCI-1356-07-2020) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

3. **AE-256-2020** Memorando con fecha de recibido 28 de julio del 2020, suscrito por el Dr. Ronald Alvarado, Director de la Escuela de Administración de Empresas, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez, Presidente del Consejo Institucional y a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría Consejo Institucional, en el cual el criterio sobre el Proyecto de Ley “Creación del Ministerio de Asistencia Social para la Administración Eficiente de la Política Social”, Expediente No. 21.792. (SCI-1365-07-2020) Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

4. **AE-257-2020** Memorando con fecha de recibido 28 de julio del 2020, suscrito por el Dr. Ronald Alvarado, Director de la Escuela de Administración de Empresas, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez, Presidente del Consejo Institucional y a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría

Consejo Institucional, en el cual el criterio sobre el Proyecto de “Ley de Contingencia Fiscal Progresiva y Solidaria Ante La Emergencia Nacional del Covid-19, Expediente No. 21.883. (SCI-1366-07-2020) Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

5. **IC-300-2020** Memorando con fecha de recibido 29 de julio del 2020, suscrito por el Dr. Roberto Cortés Morales, Director de la Escuela Ingeniería en Computación, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual remite criterio sobre el texto del proyecto de Ley “Marco de Empleo Público”, Expediente Legislativo No. 21336. (SCI-1369-0-2020) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión Especial.

6. **Asesoría Legal-358-2020** Memorando con fecha de recibido 29 de julio del 2020, suscrito por el Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Asesoría Legal, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual rinde criterio jurídico solicitado sobre “la legalidad de la acreditación de la Fundación Tecnológica de Costa Rica (FUNDATEC) ante el Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD), con el fin de proceder a modificar el “Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC”. (SCI-1371-0-2020) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración y a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

7. **GTH-123-2020** Memorando con fecha de recibido 30 de julio del 2020, suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual se solicita prórroga al 31 de agosto de 2020, para la publicación de los procedimientos y formatos oficiales de la Reforma de los artículos 31 y 32, derogatoria de los artículos 33 y 34 y creación de dos artículos transitorios en el “Reglamento para Concursos de Antecedentes Internos y Externos del personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica”; ya que el plazo concedido ha resultado insuficiente para concluir dicha labor. (SCI-1376-0-2020) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Estatuto Orgánico.

8. **EAU-352-2020** Memorando con fecha de recibido 30 de julio del 2020, suscrito por la Dra. Arq. Jeannette Alvarado Retana, Directora de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual se remite criterio sobre el texto Proyecto de Ley de Reducción de Jornadas en el Sector Público. Expediente Legislativo No. 22.081. (SCI-1378-07-2020) Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

9. **GASEL-090-2020** Memorando con fecha de recibido 30 de julio del 2020, suscrito por la Ing. Alina Rodríguez Rodríguez, Coordinadora de la Unidad Institucional de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral, dirigido al Ing. Luis

Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual se remite criterio sobre el texto base del Proyecto de “Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Salud Ocupacional”, Expediente Legislativo No. 20.069. (SCI-1379-07-2020) Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

10. EAU-353-2020 Memorando con fecha de recibido 30 de julio del 2020, suscrito por la Dra. Arq. Jeannette Alvarado Retana, Directora de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual se remite criterio sobre la modificación Artículo 64 del Estatuto Orgánico e Introducción de un Artículo Transitorio al Artículo 64. (SCI-1391-07-2020) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Estatuto Orgánico.

11. AE-259-2020 Memorando con fecha de recibido 30 de julio del 2020, suscrito por el Dr. Ronald Alvarado, Director de la Escuela de Administración de Empresas, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez, Presidente del Consejo Institucional y a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría Consejo Institucional, en el cual el criterio sobre el Proyecto de “Ley General de Contratación Pública”, Expediente Legislativo No. 21.546. (SCI-1398-07-2020) Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

Correspondencia remitida al Consejo Institucional

12. CeTIC-001-2020 Memorando con fecha de recibido 28 de julio del 2020, suscrito por el Dr. Freddy Ramírez Mora, Coordinador de la Comisión Especial de Tecnologías de Información y Comunicación, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría Consejo Institucional, con copia a la Sra. Vicky Varela, Secretaría de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual presenta solicitud de documentación para atender el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3179, Artículo 8, del 15 de julio de 2020 denominado “Conformación de una Comisión especial de evaluación del estado de las Tecnologías de Información (TIC) en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”. (SCI-1358-07-2020) Firma digital

Se toma nota. Respondido mediante oficios SCI-971-2020 de parte de la Secretaría del Consejo Institucional y SCI-973-2020 de parte de la Comisión de Planificación y Administración.

13. FEITEC PROS 088-2020 Memorando con fecha de recibido 29 de julio del 2020, suscrito por el Sr. Josué Araya García, Prosecretario General de la FEITEC, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría Consejo Institucional, en el cual se notifica el nombramiento del Sr. Andrey Daniel Cortés Navarro, como miembro de la Comisión Especial que analice las observaciones y proponga una reforma integral al Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario de los y las Estudiantes del ITCR. (SCI-1370-07-2020) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión Especial.

14. ECS-193-2020 Memorando con fecha de recibido 30 de julio del 2020, suscrito por el M.Sc. Mairim Carmona Pineda, Directora a.i. de la Escuela de Ciencias Sociales, dirigido a la Licda. Ana Damaris Murillo, Directora de la Secretaría Consejo Institucional, en el cual remite el criterio sobre el Proyecto de “Ley Apoyo a la Cultura de Denuncia Contra el Hostigamiento Sexual, Expediente Legislativo No. 21.749. (SCI-1377-07-2020) Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

15. ECS-192-2020 Memorando con fecha de recibido 30 de julio del 2020, suscrito por el M.Sc. Mairim Carmona Pineda, Directora a.i. de la Escuela de Ciencias Sociales, dirigido a la Licda. Ana Damaris Murillo, Directora de la Secretaría Consejo Institucional, en el cual remite el criterio sobre el Proyecto de “Ley Creación del Domicilio Electrónico y la Notificación a los Administrados, Expediente No. 22.005. (SCI-1377-07-2020) Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

16. ECS-194-2020 Memorando con fecha de recibido 30 de julio del 2020, suscrito por el M.Sc. Mairim Carmona Pineda, Directora a.i. de la Escuela de Ciencias Sociales, dirigido a la Licda. Ana Damaris Murillo, Directora de la Secretaría Consejo Institucional, en el cual remite el criterio sobre el Proyecto de “Ley Creación del Ministerio de Asistencia Social para la Administración Eficiente de la Política Social” Expediente Legislativo No. 21.792. (SCI-1393-07-2020) Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

17. AP-641-2020 Memorando con fecha de recibido 30 de julio del 2020, suscrito por la MAE. Katthya Calderón Mora, Directora del Departamento de Aprovechamiento, dirigido al MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Consejo Institucional, en el cual remite criterio sobre el Proyecto de “Ley General de Contratación Pública”, Expediente Legislativo No. 21.546. (SCI-1402-07-2020) Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

18. ISLHA-212-2020 Memorando con fecha de recibido 31 de julio del 2020, suscrito por el Ing. Alfonso Navarro Garro, MSO., Director de la Escuela de Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental, dirigido al Consejo Institucional, en el cual remite criterio sobre el Proyecto de “Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Salud Ocupacional Pronunciamiento, Proyectos de Ley Expedientes No. 20.069. (SCI-1405-07-2020) Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

19. DFC-819-2020 Memorando con fecha de recibido 31 de julio del 2020, suscrito por la M.A.E. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable, dirigido al MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Consejo Institucional, en el cual remite criterio sobre el texto base del Proyecto de Ley “Moratoria para el cobro de la tarifa del 1% del Impuesto al Valor Agregado del Inciso 3 del Artículo 11 de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Publicas de 03 de diciembre de 2018 y eliminación de la No Sujeción

del Salario Escolar al Impuesto Único sobre las Rentas Percibidas por el Trabajo Personal Dependiente o por concepto de Jubilación o Pensión u otras Remuneraciones por Servicios Personales”, Expediente Legislativo No. 22.029. (SCI-1415-07-2020) Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

20. ECS-196-2020 Memorando con fecha de recibido 31 de julio del 2020, suscrito por el M.Sc. Mairim Carmona Pineda, Directora a.i. de la Escuela de Ciencias Sociales, dirigido a la Licda. Ana Damaris Murillo, Directora de la Secretaría Consejo Institucional, en el cual remite el criterio sobre el Proyecto de Ley “Adición de un Transitorio al Artículo 148 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 del 27 de agosto de 1943 y sus Reformas para trasladar los feriados a los lunes con el fin de promover la visita interna y el Turismo durante los años 2020 y 2021. (SCI-1416-07-2020) Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

Correspondencia remitida con copia al Consejo Institucional

21. AUDI-110-2020 Memorando con fecha de recibido 28 de julio del 2020, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia a las Miembros del Consejo Institucional, en el cual se realiza seguimiento del informe de advertencia AUDI-AD-012-20191 denominado “Advertencia sobre la necesidad de que se implementen mecanismos de control concomitantes para asegurar el cumplimiento y el apego a la legalidad de lo establecido en el artículo 41 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”. Asimismo, se solicita informar de los resultados del plan de trabajo propuesto, con el objetivo de analizar y verificar si los mecanismos de control preventivos propuestos permiten asegurar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 41 del Convenio y verificar, además, si se identificó algún funcionario que violente dicho convenio, y de identificarse, cuáles fueron las acciones correctivas que se implementaron. (SCI-1360-07-2020) Firma digital

Se toma nota.

22. AL-DCLEAGRO-020-2020 Nota con fecha de recibida 28 de julio del 2020, suscrita por la Sra. Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área de la Asamblea Legislativa, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, en la cual remite a consulta el Proyecto de “Ley del Programa Nacional de Créditos y Tasas Preferenciales para la Mujer Rural CRETAMUJER”, Expediente No. 21.290. (SCI-1361-07-2020) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Oficina de Asesoría Legal, a la Escuela de Ciencias Sociales, a la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales, a la Oficina de Equidad de Género y a la Comisión Feminista FEITEC, Programa de Regionalización y Administración de Empresas.

23. CG-056-2020 Nota con fecha de recibida 28 de julio del 2020, suscrita por la Sra. Erika Ugalde Camacho, Jefa de Área de la Asamblea Legislativa, dirigida al Ing.

Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, en la cual remite a consulta el Proyecto de “Ley de reforma al Artículo 155 del Código de Trabajo, Ley No. 2, del 27 de agosto de 1943 y sus reformas, para impulsar el sector turístico durante las declaratorias de emergencia nacional”, Expediente No. 22.035. (SCI-1362-07-2020) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Oficina de Asesoría Legal, a la Escuela de Ciencias Sociales, a la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales, al Departamento de Gestión del Talento Humano, al Programa de Regionalización, a la AFITEC y Escuela de Administración de Empresas.

24.AL-CPOECO-357-2020 Nota con fecha de recibida 28 de julio del 2020, suscrita por la Sra. Nancy Vílchez Obando, Jefa de Área de la Asamblea Legislativa, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, en la cual remite a consulta el Proyecto de “Ley reforma del Artículo 211 de la Ley No. 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978; adición de un párrafo final al Artículo 40 y un transitorio a la Ley No. 7494, Ley de Contratación Administrativa, de 2 de mayo de 1995, y sus reformas”, Expediente No. 21.799. (SCI-1363-07-2020) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Oficina de Asesoría Legal, a la Escuela de Ciencias Sociales, a la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales y al Departamento de Aprovisionamiento.

25.CG-058-2020 Nota con fecha de recibida 28 de julio del 2020, suscrita por la Sra. Erika Ugalde Camacho, Jefa de Área de la Asamblea Legislativa, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, en la cual remite a consulta el Proyecto de “Ley para tutelar la objeción de conciencia e ideario”, Expediente No. 22.006. (SCI-1364-07-2020) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Oficina de Asesoría Legal, a la Escuela de Ciencias Sociales, a la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales y a la AFITEC.

26. SCI-931-2020 Memorando con fecha de recibido 29 de julio del 2020, suscrito por el Ing. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Dr. Edwin Marín Arroyo. Director de la Escuela Ciencias del Lenguaje, en el cual se presenta solicitud información sobre estado del tema “Pruebas por suficiencia de inglés”, con el fin de conocer la razón que motivó a que por lo menos por este semestre, se suspendieron las pruebas; asimismo se solicita el plan para retomar las pruebas y si cuentan con laboratorios y medios virtuales para realizar las pruebas orales y escritas, tal y como se hace con los cursos de inglés. (SCI-1367-0-2020) Firma digital

Se toma nota.

27. SCI-958-2020 Memorando con fecha de recibido 30 de julio del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega, Coordinador de la Comisión Especial para el análisis del Proyecto de Ley Marco del Empleo Público, Expediente No. 21.336, en el cual remite el traslado de correspondencia

de la Sesión No. 3182, Artículo 3, incisos 9,12,16,17 y 32 del 29 de julio del 2020. (SCI-1375-0-2020) Firma digital

Se toma nota.

28. SCI-944-2020 Memorando con fecha de recibido 30 de julio del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina Asesoría Legal, en el cual traslada a consulta el texto del Proyecto de Ley “Reforma a la Ley de Protección al Ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, para mejorar la eficiencia del Sector Público en la atención a los trámites de los ciudadanos”, Expediente Legislativo No. 22.036. (SCI-1380-0-2020) Firma digital

Se toma nota.

29. SCI-945-2020 Memorando con fecha de recibido 30 de julio del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Mairim Carmona Pineda, Directora a.i. de la Escuela de Ciencias Sociales, en el cual presenta solicitud de criterio sobre el texto del Proyecto de Ley “Reforma a la Ley de Protección al Ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, para mejorar la eficiencia del Sector Público en la atención a los trámites de los ciudadanos”, Expediente Legislativo No. 22.036. (SCI-1381-0-2020) Firma digital

Se toma nota.

30. SCI-946-2020 Memorando con fecha de recibido 30 de julio del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Máster Francisco Céspedes Obando, Director de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales, en el cual presenta solicitud de criterio sobre el texto del Proyecto de Ley “Reforma a la Ley de Protección al Ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, para mejorar la eficiencia del Sector Público en la atención a los trámites de los ciudadanos”, Expediente Legislativo No. 22.036. (SCI-1382-0-2020) Firma digital

Se toma nota.

31. SCI-947-2020 Memorando con fecha de recibido 30 de julio del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Humberto Villalta Solano Vicerrector de Administración, en el cual presenta solicitud de criterio sobre el texto del Proyecto de Ley “Reforma a la Ley de Protección al Ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, para mejorar la eficiencia del Sector Público en la atención a los trámites de los ciudadanos”, Expediente Legislativo No. 22.036. (SCI-1383-0-2020) Firma digital

Se toma nota.

32. SCI-948-2020 Memorando con fecha de recibido 30 de julio del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Ronald Alvarado Cordero, Director de la Escuela de Administración de Empresas, en el cual presenta solicitud de

criterio sobre el texto del Proyecto de Ley “Reforma a la Ley de Protección al Ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, para mejorar la eficiencia del Sector Público en la atención a los trámites de los ciudadanos”, Expediente Legislativo No. 22.036. (SCI-1384-0-2020) Firma digital

Se toma nota.

33. SCI-949-2020 Memorando con fecha de recibido 30 de julio del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Dipl. Kattia Morales Mora, Secretaría General Asociación de Funcionarios del ITCR, en el cual presenta solicitud de criterio sobre el texto del Proyecto de Ley “Reforma a la Ley de Protección al Ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, para mejorar la eficiencia del Sector Público en la atención a los trámites de los ciudadanos”, Expediente Legislativo No. 22.036. (SCI-1385-0-2020) Firma digital

Se toma nota.

34. SCI-950-2020 Memorando con fecha de recibido 30 de julio del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina Asesoría Legal, en el cual traslada a consulta el texto dictaminado del Proyecto de Ley “Adición de un transitorio único a la Ley de Salarios de la Administración Pública No. 2166, del 9 de octubre de 1957”, Expediente Legislativo No. 21.917. (SCI-1386-0-2020) Firma digital

Se toma nota.

35. SCI-951-2020 Memorando con fecha de recibido 30 de julio del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, en el cual presenta solicitud de criterio sobre el texto dictaminado del Proyecto de Ley “Adición de un transitorio único a la Ley de Salarios de la Administración Pública No. 2166, del 9 de octubre de 1957”, Expediente Legislativo No. 21.917. (SCI-1387-0-2020) Firma digital

Se toma nota.

36. SCI-952-2020 Memorando con fecha de recibido 30 de julio del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Mairim Carmona Pineda, Directora a.i. de la Escuela de Ciencias Sociales, en el cual presenta solicitud de criterio sobre el texto dictaminado del Proyecto de Ley “Adición de un transitorio único a la Ley de Salarios de la Administración Pública No. 2166, del 9 de octubre de 1957”, Expediente Legislativo No. 21.917. (SCI-1388-0-2020) Firma digital

Se toma nota.

37. SCI-953-2020 Memorando con fecha de recibido 30 de julio del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Máster Francisco Céspedes Obando, Director de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales, en el cual presenta

solicitud de criterio sobre el texto dictaminado del Proyecto de Ley “Adición de un transitorio único a la Ley de Salarios de la Administración Pública No. 2166, del 9 de octubre de 1957”, Expediente Legislativo No. 21.917. (SCI-1389-0-2020)

Firma digital

Se toma nota.

38. SCI-954-2020 Memorando con fecha de recibido 30 de julio del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Dipl. Kattia Morales Mora, Secretaría General de la Asociación de Funcionarios del ITCR, en el cual presenta solicitud de criterio sobre el texto dictaminado del Proyecto de Ley “Adición de un transitorio único a la Ley de Salarios de la Administración Pública No. 2166, del 9 de octubre de 1957”, Expediente Legislativo No. 21.917. (SCI-1390-0-2020)

Firma digital

Se toma nota.

39. SCI-943-2020 Memorando con fecha de recibido 30 de julio del 2020, suscrito por el Ing. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la Q. Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora de Docencia, en el cual se presenta solicitud información respecto a las observaciones emitidas por la Auditoría Interna en el “AUDI-SIR-034-2020 Seguimiento del informe AUDI-F-003-2016, Auditoría de carácter especial sobre aspectos de control interno en relación con la asistencia a los Consejos de Departamento por parte de los profesores del ITCR”. (SCI-1394-0-2020)

Firma digital

Se toma nota.

40. AL-CPOECO-389-2020 Nota con fecha de recibida 30 de julio del 2020, suscrita por la Sra. Nancy Vílchez Obando, Jefa de Área de la Asamblea Legislativa, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, en la cual remite a consulta el Proyecto de “Ley Moratoria de alquileres en favor del Estado, para el fomento de su liquidez para atender el Covid-19”, Expediente No. 21.886. (SCI-1395-07-2020)

Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Oficina de Asesoría Legal, a la Escuela de Ciencias Sociales y a la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales.

41. AL-CPEM-1064-2020 Nota con fecha de recibida 30 de julio del 2020, suscrita por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de la Asamblea Legislativa, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, en la cual remite a consulta el Proyecto de “Ley adición de un inciso 4) al artículo 5 y de un párrafo segundo al artículo 34 de la Ley contra el hostigamiento o acoso sexual en el empleo y la docencia, No. 7476 de 3 de febrero de 1995, para garantizar la publicidad de las sanciones firmes impuestas por conductas de hostigamiento sexual”, Expediente No. 21.466. (SCI-1396-07-2020)

Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Oficina de Asesoría Legal, a la Escuela de Ciencias Sociales, a la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales, a la Oficina de

Equidad de Género, a la Comisión Feminista FEITEC, al Departamento de Gestión del Talento Humano y a la AFITEC.

42. SCI-967-2020 Memorando con fecha de recibido 30 de julio del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la MAE. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable, en el cual da respuesta al oficio DFC-590-2020 Renovación de póliza equipo electrónico del Consejo Institucional. **(SCI-1397-07-2020)** Firma digital

Se toma nota.

43. SCI-968-2020 Memorando con fecha de recibido 30 de julio del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la MAE. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable, en el cual da respuesta al oficio respuesta al oficio DFC-402-2020 Informe Inventario de Activos Consejo Institucional. **(SCI-1399-07-2020)** Firma digital

Se toma nota.

44. SCI-969-2020 Memorando con fecha de recibido 30 de julio del 2020, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Dr. Freddy Ramírez Mora, Coordinador de la Comisión Especial de evaluación del estado de las Tecnologías de Información y Comunicación, en el cual se suministra la información solicitada en oficio CeTIC-003-2020. **(SCI-1400-07-2020)** Firma digital

Se toma nota.

45. OPI-312-2020 Memorando con fecha de recibido 30 de julio del 2020, suscrito por el MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la de Planificación Institucional, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite los impactos institucionales a los que se deben generar acciones para administrar el riesgo, en atención al acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3182 del Consejo Institucional. **(SCI-1401-0-2020)** Firma digital

Se toma nota. Se traslada a las Comisiones Permanentes.

46. SCI-971-2020 Memorando con fecha de recibido 30 de julio del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Freddy Ramírez Mora, Coordinador de la Comisión Especial de Tecnologías de Información y Comunicación, en el cual en atención a la solicitud de información, mediante oficio CeTIC-001-2020, adjunta los acuerdos del Consejo Institucional correspondientes a la Sesión Ordinaria No. 2863 del 02 de abril de 2014, en su artículo 13, titulado “Cambio de nombre del Centro Cómputo por Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones”, y a la Sesión Ordinaria No. 2960 del 24 de febrero de 2016, que se titula “Creación del Comité Estratégico de Tecnologías

de Información del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, correspondiente a su artículo 8. (SCI-1404-07-2020) Firma digital

Se toma nota.

47. SCI-973-2020 Memorando con fecha de recibido 31 de julio del 2020, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Dr. Freddy Ramírez Mora, Coordinador de la Comisión Especial de evaluación del estado de las Tecnologías de Información y Comunicación, en el cual se solicita la sustitución del oficio SCI-969-2020 Suministro de información solicitada en oficio CeTIC-003-2020, ya que se omitió información relevante sobre las Disposiciones TI y Disposiciones Firma digital. (SCI-1404-07-2020) Firma digital

Se toma nota.

48. SCI-970-2020 Memorando con fecha de recibido 31 de julio del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual informa sobre solicitud en Temas de Asuntos Varios, por parte del Dr. Luis Gerardo Meza Cascantes, Representante Docente, en cuanto a que se vele para que las actas del Consejo Institucional se adecuen a lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento. (SCI-1406-0-2020) Firma digital

Se toma nota.

49. SCI-972-2020 Memorando con fecha de recibido 31 de julio del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual informa sobre solicitud presentada en Temas de Asuntos Varios, por parte de la M.S.O. Miriam Brenes Cerdas, Representante Docente y por el Ing. Carlos Roberto Acuña Esquivel, Representante de Egresados ante el Consejo Institucional, “Revisión de los alcances del acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria 3166, Artículo 13, del 22 de abril del 2020, inciso c “Solicitud de apertura de espacio de diálogo y conformación de comisión especial para coordinar acciones ante emergencia sanitaria por COVID-19”. (SCI-1407-0-2020) Firma digital

Se toma nota.

50. SCI-975-2020 Memorando con fecha de recibido 31 de julio del 2020, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al M.Psc. Camila Delgado Agüero, Coordinadora de la Comisión Institucional de Salud Integral (CISI), en el cual sobre el Plan de Trabajo 2020 para la prevención y promoción de la salud integral en el ITCR; y dados los acontecimientos y afectaciones producto de la pandemia COVID-19, previo a elevar la solicitud planteada al pleno del Consejo Institucional, se considera prudente solicitar se verifiquen los plazos y estrategias planteadas en el mismo, a fin de garantizar que dicho plan se ajusta a la situación actual de la Institución. (SCI-1408-07-2020) Firma digital

Se toma nota.

51. SCI-974-2020 Memorando con fecha de recibido 31 de julio del 2020, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, en el cual dato que el oficio R-741-2020 fue dirigido directamente a la Comisión de Planificación y Administración, se procede a devolver sin trámite la propuesta de modificación del artículo 11, capítulo 5 “Del Trámite” del Reglamento para la Aplicación de Modificaciones Presupuestarias en el ITCR, por las razones detalladas. **(SCI-1409-07-2020)** Firma digital

Se toma nota.

52. SCI-978-2020 Memorando con fecha de recibido 31 de julio del 2020, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al MAE. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual de acuerdo con lo estipulado en los artículos 7, 12 y 14 del Reglamento de Normalización Institucional, se adjunta la propuesta de modificación de los artículos 4, 5, 8, 11, 13, 14, 19, 23, 24, 25, 26, 28, 30, 31, 36, 38 y 41 del Reglamento General de Tesorería del Instituto Tecnológico de Costa Rica, remitida por la Rectoría mediante oficio R-683-2020, con el fin de que se incorporen las observaciones correspondientes, así como los dictámenes respectivos. (Asesoría Legal y Auditoría Interna). **(SCI-1412-07-2020)** Firma digital

Se toma nota.

53. SCI-977-2020 Memorando con fecha de recibido 31 de julio del 2020, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Dr. Jorge Chaves Arce, Vicerrector de Investigación y Extensión, en el cual se presenta solicitud de información complementaria sobre la modificación de la plaza CF249. **(SCI-1413-07-2020)** Firma digital

Se toma nota.

54. SCI-979-2020 Memorando con fecha de recibido 31 de julio del 2020, suscrito por el Ing. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, en el cual se presenta solicitud de criterio legal sobre consulta del Coordinador del DOCINADE “Pago de montos únicos según los lineamientos y normativa interna del TEC, relacionados con cursos intensivos y de verano”. **(SCI-1414-07-2020)** Firma digital

Se toma nota.

55. SCI-892-2020 Memorando con fecha de recibido 31 de julio del 2020, suscrito por el Ing. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce M.Sc., Vicerrector Vicerrectoría de Investigación y Extensión y a los Miembros del Consejo de Investigación y Extensión Consejo de Investigación y Extensión, en el cual se presenta solicitud de Informe sobre el estado de los actuales proyectos de investigación/extensión y de la Ronda 2021. **(SCI-1417-07-2020)** Firma digital

Se toma nota.

56. AUDI-SIR-037-2020 Memorando con fecha de recibido 31 de julio del 2020, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y Presidente del Consejo Institucional, en el cual se da Seguimiento de la recomendación 4.3 del informe AUDI-F-006-2019 "Análisis sobre la razonabilidad de la cuantificación de los beneficios otorgados por el Instituto Tecnológico de Costa Rica a un funcionario mediante una beca y al procedimiento de gestión de cobro administrativo efectuado por el Departamento Financiero Contable". (SCI-1418-07-2020) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.

57. AUDI-SIR-038-2020 Memorando con fecha de recibido 31 de julio del 2020, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual se da advertencia AUDI-AD-001-2019, se informa que la advertencia Núm. 4.1, sobre la necesidad de que se implementen puntos de control para asegurar el apego a la legalidad y el resguardo de los recursos otorgados mediante las becas que concede el Instituto Tecnológico de Costa Rica a sus funcionarios, se encuentra con plazo vencido. (SCI-1419-07-2020) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.

Correspondencia remitida a Comisiones Permanentes del Consejo Institucional

58. R-782-2020 Memorando con fecha de recibido 29 de julio del 2020, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al M.B.A. Nelson Ortega Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se remiten los siguientes Estados Financieros al 30 de junio del 2020: Estado de Balance de Situación, Estado Balance Comprobación, Estado de Rendimientos Financieros, Estado de Cambio de Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Situación y evolución bienes, Formato de avance y Seguimiento Planes Acción Institucionales 2019, Formato de avance y Seguimiento Planes Acción Institucionales 2020, Matriz de Evaluación de NICSP y Estado de Notas Contables (bajo el formato emitido por la Contabilidad Nacional). (SCI-1313-07-2020) Firma digital

Se toma nota.

59. OPI-304-2020 Memorando con fecha de recibido 28 de julio del 2020, suscrito por el MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la de Planificación Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual solicita dar trámite a la solicitud para modificar el 50% de la plaza FS0134 de Profesional en Administración a Profesional en Asesoría Legal, adscrita a la Rectoría, categoría 23, con una jornada de 50%, hasta el 31 de diciembre del 2020, lo anterior con el objetivo de atender acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa, con

respecto al ajuste de la normativa, para continuar con el trabajo encomendado de modificación de los reglamentos, que serán elevadas al Consejo Institucional para su aprobación. La misma fue aprobada por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3148, Artículo 9, del 20 de noviembre del 2019, acuerdo de la Renovación y Reconversión de plazas 2020 Fondos del Sistema. (SCI-1357-0-2020) Firma digital

Se toma nota.

60. CeTIC-003-2020 Memorando con fecha de recibido 28 de julio del 2020, suscrito por el Dr. Freddy Ramírez Mora, Coordinador de la Comisión Especial de Tecnologías de Información y Comunicación, dirigido al MAE Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la Sra. Vicky Varela, Secretaria de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual presenta solicitud de documentación para atender el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3179, Artículo 8, del 15 de julio de 2020 denominado “Conformación de una Comisión especial de evaluación del estado de las Tecnologías de Información (TIC) en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”. (SCI-1359-07-2020) Firma digital

Se toma nota.

61. GTH-115-2020 Memorando con fecha de recibido 29 de julio del 2020, suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se atiende el oficio SCI-833-2020 en el que se solicita la ampliación sobre la modificación de la plaza CF2495 adscrita a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, de Profesional en Gestión de Proyectos a Profesional en Administración, ambos categoría 23, se detalla la información. (SCI-1368-0-2020) Firma digital

Se toma nota.

62. SCI-955-2020 Memorando con fecha de recibido 30 de julio del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite el traslado de correspondencia de la Sesión No. 3182, Artículo 3, incisos 3,10 y 42, del 29 de julio del 2020. (SCI-1372-0-2020) Firma digital

Se toma nota.

63. SCI-956-2020 Memorando con fecha de recibido 30 de julio del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual remite el traslado de correspondencia de la Sesión No. 3182, Artículo 3, incisos 19 y 20, del 29 de julio del 2020. (SCI-1373-0-2020) Firma digital

Se toma nota.

64. SCI-957-2020 Memorando con fecha de recibido 30 de julio del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría

del Consejo Institucional, dirigido al Ing. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual remite el traslado de correspondencia de la Sesión No. 3182, Artículo 3, incisos 11 y 18, del 29 de julio del 2020. (SCI-1374-0-2020) Firma digital

Se toma nota.

65. Asesoría Legal-364-2020 Memorando con fecha de recibido 31 de julio del 2020, suscrito por el Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Asesoría Legal, dirigido al Ing. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual rinde criterio jurídico sobre la obligatoriedad "Reglamento Comité Ético Científico". (SCI-1410-0-2020) Firma digital

Se toma nota.

66. AUDI-SIR-036-2020 Memorando con fecha de recibido 28 de julio del 2020, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y Presidente del Consejo Institucional, en el cual se informa, en consideración de lo actuado, que la advertencia AUDI-AD-006-2020 se registra en el SIR como "Implementada". (SCI-1411-07-2020) Firma digital

Se toma nota.

ADDENDUM DE CORRESPONDENCIA

67. SCI-984-2020 Memorando con fecha de recibido 3 de agosto del 2020, suscrito por el Ing. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión Especial para el análisis del Proyecto de Ley Marco de Empleo Público No. 21.336, en el cual se considera que las justificantes aportadas por la Comisión Especial conformada por el Consejo Institucional en Sesión No. 3173, artículo 18, del 27 de mayo del 2020, para el análisis del Proyecto de Ley Marco de Empleo Público, No.21.336 son pertinentes, el plazo adicional requerido es razonable y además no sobrepasa el 50% del tiempo establecido originalmente; por cuanto se dictamina favorablemente prorrogar al 20 de agosto del 2020, la atención del inciso b de la Sesión No. 3173, artículo 18. (SCI-1428-08-2020) Firma digital

Se toma nota.

68. Mensaje de Correo Electrónico con fecha de recibido 4 de agosto del 2020, suscrito por el Sr. Asdrúbal Gómez Gutiérrez, Estudiante Ingeniería Electrónica, dirigido a los Miembros del Consejo Institucional, en el cual presenta sus conclusiones sobre la situación en la que se imparte el curso de Teoría Electromagnética II, por parte de la Cátedra en la Escuela de Electrónica. (SCI-1435-08-2020)

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

69. R-836-2020 Memorando con fecha de recibido 5 de agosto del 2020, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al M.B.A. Nelson Ortega Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se adjunta el oficio VAD-271-2020 del Dr. Luis Humberto Villalta, Vicerrector de Administración y de la MAE. Katthya Calderón Mora, Directora del Departamento de Aprovechamiento, en el cual se informa sobre las acciones realizadas para la atención del plan de acción para la implementación del SICOP, y solicitud de prórroga al 15 de octubre del año en curso. Además, se solicita trasladar la fecha de participación en un foro del Consejo Institucional para el 25 de agosto. (SCI-1336-07-2020) Firma digital

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3183.

NOTA: Ingresó vía zoom el señor Roy Barrantes, a las 8:07 a.m. y procede a indicar que se encuentra en su casa de habitación, ubicada en San Nicolás de Cartago.

ARTÍCULO 4. Informes de Rectoría

El señor Luis Paulino informa lo siguiente:

1. Elección de un representante titular del sector docente de un Campus Tecnológico Local o de un Centro Académico ante el Consejo Institucional para el período comprendido del 02 de octubre de 2020 hasta el 30 de junio de 2022

Explica que, de momento la única forma con la que se cuenta para realizar la elección, es de manera presencial, la cual se estaría llevando a cabo el 17 de setiembre de 2020, respetando todos los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud. Además, ese día se va aprovechar para llevar a cabo la elección de algunos representantes del sector de apoyo a la academia y de representantes ante la AIR, de manera que se pueda completar el padrón de la AIR; esto para el caso de que se puede llevar a cabo la Asamblea correspondiente al mes de octubre. Expresa que, el tema del voto electrónico es complejo, ya que en seis semanas no estaría listo como lo habían pensado; de ahí que se debe empezar a trabajar cuanto antes, para contar con un sistema de voto electrónico.

2. Examen de Admisión

Al respecto indica que, se están analizando dos opciones, que son una propuesta inicial para realizarlo de forma presencial, distribuido en todos los días de la semana y respetando todos los protocolos de seguridad tanto en las escuelas como en los colegios; señala que, esto es poco seguro, porque requiere el traslado de funcionarios a todos los cantones. Manifiesta que, la segunda opción consiste en considerar la nota de presentación como calificación obtenida. Añade que, la Comisión que está revisando este tema, tendrá que analizar las opciones y escoger la mejor. Agrega que, se hizo una simulación para el ingreso 2020 y contando con el examen de admisión más la nota de presentación ordinaria en el proceso, se pudo constatar que el 32% de los convocados tendrán cupo fijo, y que vienen de colegios privados; lo anterior, reduce la participación de colegios públicos; expresa que, en caso de que se tomara en cuenta únicamente la nota de presentación en la simulación para el año 2020, se obtiene una representación inicial de admitidos del

23% de colegios privados; además de, una mayor participación de colegios públicos. Informa que, también se está analizando a cuáles colegios afecta, de manera que se pueda determinar si los colegios de las zonas rurales se verían desfavorecidos, para así mantener una cuota de representación para zonas rurales.

El señor Luis Gerardo Meza solicita un informe del impacto presupuestario de los dos escenarios; así como, la forma en que el TEC lo atendería.

El señor Luis Paulino Méndez señala que, el escenario uno es complejo de calcular, porque hay que emplear una mayor cantidad de aplicaciones; mientras que, para el escenario dos, en el cual no se aplicaría examen de admisión, se requiere analizar la devolución del monto que pagaron los interesados; ya que depende de lo que se haya indicado en la boleta, si dice derecho al examen de admisión o al proceso de admisión al TEC, ya que en este proceso no se incluye el examen como tal, sino todas las acciones para su aplicación y procesamiento para determinar la admisión.

El señor Carlos Roberto Acuña comenta que, lo que entiende es que el estudiante tiene una intención de pago para un examen de admisión, sin importar lo que indique la boleta, porque el monto que se paga es para realizar el examen de admisión, por lo que considera que en cualquier caso se debe de devolver el monto pagado por los interesados en realizar el examen de admisión.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3183.

ARTÍCULO 5. Propuestas de Comisiones Permanentes

No se presentan Propuestas de Comisiones Permanentes.

ARTÍCULO 6. Propuestas de Miembros del Consejo Institucional

No se presentan Propuestas de Miembros del Consejo Institucional.

ARTÍCULO 7. Seguimiento de ejecución de acuerdos

La señora Ana Damaris Quesada, presenta el seguimiento de ejecución de los acuerdos, tomados por el Consejo Institucional al 31 de julio de 2020.

Acuerdo Sesión 2945, Artículo 12, del 28 de octubre de 2015, inciso a “Constituir a la Comisión de Estatuto Orgánico, como Comisión Especial del Consejo Institucional para que analice el Reglamento del Consejo Institucional vigente y de ser necesario presente una propuesta de modificación parcial al mismo, a más tardar el 30 de marzo de 2016”.

Se continua a la espera del criterio solicitado a la Oficina de Asesoría Legal, para presentar al Pleno la propuesta de modificación de los siguientes artículos reformados.

Acuerdo Sesión 3078, Artículo 25, del 27 de junio de 2018, inciso b, “Establecer el 30 de octubre de 2018 como fecha máxima, para la entrega de la propuesta de reforma al Reglamento de reconocimiento de créditos académicos y títulos profesionales”.

En la Sesión Ordinaria No. 3182 se registra Memorando con fecha de recibido 20 de julio del 2020, suscrito por el Ing. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la Q. Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora Docencia, Presidenta del Consejo de Docencia y Coordinadora del Comité Institucional para el Reconocimiento de Grados y Títulos

(CIRE), en el cual se solicita respuesta a pendientes: “Reforma Integral al Reglamento del Artículo 30 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal, acuerdo N°3272019 CONARE” y Recordatorio sobre propuesta del “Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos del ITCR”.

Acuerdo Sesión No. 3136, Artículo 11, del 18 de setiembre de 2019, inciso d “Solicitud a la Vicerrectora de Docencia, para que organice un plan piloto consistente en la impartición de un curso intensivo de preparación para la presentación del examen de reposición en algunos cursos”.

En la Sesión Ordinaria No. 3182 se registra el oficio SCI-900-2020 Memorando con fecha de recibido 20 de julio del 2020, suscrito por el Ing. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la Q. Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora Docencia, Presidenta del Consejo de Docencia y Coordinadora del Comité Institucional para el Reconocimiento de Grados y Títulos (CIRE), en el cual se solicita respuesta a pendientes: “Reforma Integral al Reglamento del Artículo 30 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal, acuerdo N°3272019 CONARE” y Recordatorio sobre propuesta del “Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos del ITCR”. A la fecha no se ha recibido respuesta de la Q. Grettel Castro a ninguno de los oficios enviados.

Acuerdo Sesión Ordinaria No. 3141, Artículo 13, del 09 de octubre de 2019, inciso a “Solicitar a la Administración, la entrega al 29 de noviembre del 2019, de un informe que contenga los siguientes elementos...”

En la Sesión No. 3177 se registra el oficio SCI-604-2020 Memorando con fecha de recibido 15 de junio del 2020, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, en el cual sobre el informe presentado mediante oficio R-606-2020 “Atención de acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3141, artículo 13, del 09 de octubre de 2019. Solicitud de informes de los recursos y esfuerzos del ITCR destinados a fortalecer la regionalización”, considera importante señala que, la Comisión ni el Pleno del Consejo, podría utilizar este insumo para el proceso de toma de decisiones, ya que estas se estarían basando en información imprecisa e incompleta, por lo que se decide no aceptar este informe y devolverlo para que se realicen los ajustes y se remita el informe con la calidad y precisión requerida. A la fecha no se ha recibido lo solicitado en la devolución.

Acuerdo Sesión Ordinaria No. 3175, Artículo 13, del 10 de junio de 2020, inciso b “Solicitar, para continuar con el conocimiento del acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL, comunicado en el oficio Congreso Institucional-TEC-602-2019, para la resolución por el fondo, el pronunciamiento del Consejo de Docencia, en el marco de lo dispuesto en el artículo 38, inciso e, del Estatuto Orgánico, por espacio de 20 días hábiles”.

Como última acción a la fecha, se remite correo electrónico a la señora Grettel Castro, Vicerrectora de Docencia; sin embargo, no se tuvo respuesta sobre el

avance del pronunciamiento.

NOTA: Se realiza un receso a las 9:06 a.m.

NOTA: Se reinicia la Sesión a las 9:41 a.m.

ASUNTOS DE FONDO

ARTÍCULO 8. Modificación del artículo 8 del “Reglamento de Admisión del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, para que, en casos de fuerza mayor, se pueda considerar otras opciones para determinar el puntaje de admisión e introducción de un artículo transitorio 4

El señor Roy Barrantes presenta la propuesta denominada: “Modificación del artículo 8 del “Reglamento de Admisión del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, para que, en casos de fuerza mayor, se pueda considerar otras opciones para determinar el puntaje de admisión e introducción de un artículo transitorio 4”; elaborada por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

1. El inciso f. del artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, señala lo siguiente:

“Son funciones del Consejo Institucional:

...

- f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional.*

...”

2. Ante la pandemia que enfrenta el País por la enfermedad COVID-19, generada por el virus SARS-CoV-2, el Poder Ejecutivo declaró Estado de Emergencia Nacional, mediante el Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S del 16 de marzo de 2020.
 3. La Ley General de la Administración Pública, en su artículo 4, desarrolla los principios rectores del Servicio Público, tal como se indica:
4. Los artículos 4 y 8 del Reglamento de Admisión del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establecen lo siguiente:

“Artículo 4

Defínese la “admisión” como la aceptación de estudiantes para realizar estudios en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.”

...”

Artículo 8

El puntaje de admisión será el resultado de combinar porcentualmente las calificaciones de la Educación Diversificada definidas por la Institución y la calificación del examen de admisión. La nota de corte será el puntaje de admisión mínimo para poder ser elegible en el proceso de admisión de la Institución.

La distribución de los porcentajes de los componentes del puntaje de admisión y la nota de corte serán fijados cada año por el Consejo Institucional, con base en la recomendación técnica hecha por el Comité de Examen de Admisión, el cual primero presentará su propuesta al Consejo de Docencia, para que éste remita su pronunciamiento al Consejo Institucional.”

5. En el oficio R-762-2020 del 14 de julio de 2020, el señor Rector, Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, solicita la incorporación de un artículo 10 BIS en el Reglamento de Admisión del Instituto Tecnológico de Costa Rica, bajo el siguiente texto:

“Ante situaciones de fuerza mayor, así declaradas por resolución fundamentada de la Rectoría, que hayan provocado afectaciones en el desarrollo normal de la aplicación del examen de admisión se podrá proponer una modalidad de admisión diferente para completar el proceso de selección e ingreso de estudiantes con fundamento técnico del Comité de Examen de Admisión, la Vicerrectoría de Docencia y la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos ante el Consejo Institucional para la aprobación correspondiente.”

6. El Reglamento de Normalización Institucional, establece para el trámite de reglamentos generales en su artículo 12, lo siguiente:

“Cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general se procederá de la siguiente manera:

...

- *De ser procedente la propuesta, se solicitará a la Oficina de Planificación Institucional realizar el trámite correspondiente.*

...

- *En el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en dicha normativa, la comisión permanente respectiva definirá si lo envía a la Oficina de Planificación Institucional.”*

CONSIDERANDO QUE:

1. El “Reglamento de Admisión del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, fue aprobado por el Consejo Director en la Sesión No. 848/3, del 29 de noviembre de 1979 y publicado en la Gaceta 7. Aunque ha sido objeto de algunas reformas parciales, se muestra claramente desactualizado. En particular, priva en su redacción la idea de la presencialidad en la aplicación del Examen de Admisión.
2. De acuerdo con el comportamiento de la enfermedad COVID 19, es previsible que las medidas sanitarias dictadas por las Autoridades Nacionales se mantengan durante el segundo semestre del presente año, o incluso, que en algunos cantones se hagan más restrictivas; incluso durante el periodo previsto para la aplicación del examen de admisión, que realiza la Institución.

3. Aunque la Rectoría ha indicado, en el oficio R-762-2020, que aún no se ha descartado la aplicación presencial del Examen de Admisión, con miras a la selección del estudiantado de nuevo ingreso para el año 2021, existen suficientes razones para tener por un hecho cierto que la metodología que se ha empleado tradicionalmente para ese efecto, deberá ser variada en el año 2020, debido a las restricciones que imponen las medidas sanitarias prevaletentes, por efecto de la pandemia. En este sentido, es preciso que la norma que regula el proceso de admisión se modifique, para dotarla de la flexibilidad necesaria para que, en casos de fuerza mayor, como el que se suscita en el presente año, se puedan implementar mecanismos alternativos para la selección de los y las estudiantes.
4. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles conoció y analizó, en la reunión 679-2020, realizada el viernes 17 de julio de 2020, la propuesta presentada por la Administración, en el oficio R-762-2020.
5. El análisis detallado de la solicitud planteada por la Rectoría en el oficio R-762-2020, ha dejado ver la razonabilidad de introducir modificaciones al “Reglamento de Admisión del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, para prever escenarios en que no sea posible aplicar el Examen de Admisión, e incluso que no se pueda contar con el otro componente previsto en el artículo 8 de ese cuerpo normativo; a saber, las calificaciones de la Educación Diversificada. De lo indicado se desprende que, la reforma más urgente es la del artículo 8 vigente y no necesariamente la de introducir un artículo 10 BIS, como el propuesto por la Rectoría en el oficio R-762-2020.
6. La reforma indicada en el considerado anterior, permite atender de manera razonable la situación prevista para el año 2020. No obstante, tal como se ha indicado en el considerando 1, esta normativa está desactualizada y por tanto, se requiere de una reforma integral.
7. La reforma parcial del “Reglamento de Admisión del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, consistente en modificar exclusivamente el artículo 8, provoca que la aplicación del nuevo texto propuesto genere dificultades, en la aplicación del artículo 9 BIS. De manera preventiva, y en tanto se formula y aprueba la reforma integral del reglamento, lo procedente es la introducción de un artículo transitorio que permita atender la situación específica, que se podría presentar en la selección del estudiantado de nuevo ingreso para el año 2021.

SE ACUERDA:

- a. Modificar el artículo 8 del “Reglamento de Admisión del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, de manera que su nuevo texto sea el siguiente:

Artículo 8

El puntaje de admisión será el resultado de combinar porcentualmente las calificaciones de la Educación Diversificada definidas por la Institución y la calificación del examen de admisión. La nota de corte será el puntaje de admisión mínimo para poder ser elegible en el proceso de admisión de la Institución.

La distribución de los porcentajes de los componentes del puntaje de admisión y la nota de corte serán fijados cada año por el Consejo Institucional, con base en la recomendación técnica hecha por el Comité de Examen de Admisión, el cual primero presentará su propuesta al Consejo de Docencia, para que éste remita su pronunciamiento al Consejo Institucional.

El Rector podrá, de manera justificada en razones de fuerza mayor, solicitar al Consejo Institucional la autorización para reemplazar uno de los componentes, o ambos de ser necesario, indicados en el primer párrafo para determinar el puntaje de admisión.

- b. Introducir un artículo transitorio 4 al “Reglamento de Admisión del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, con el siguiente texto:

Transitorio 4

En caso de ser necesaria la aplicación del párrafo tercero del artículo 8 para la selección del estudiantado de nuevo ingreso para el 2021, la Rectoría deberá presentar ante el Consejo Institucional, para su aprobación, un mecanismo sustitutivo a lo dispuesto en el artículo 9 BIS, inciso a, para determinar las dos modalidades de admisión: abierta y restringida, para el año 2021.

- c. Solicitar al señor Rector que presente, en el plazo máximo de cuatro meses a partir de esta fecha, una propuesta de reforma integral del “Reglamento de Admisión del Instituto Tecnológico de Costa Rica”.
- d. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- e. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3183.

ARTÍCULO 9. Solicitud a la Administración para que analice la pertinencia y conveniencia de establecer como fondos específicos, los recursos destinados al Programa de DOCINADE, así como la administración por FUNDATEC de los fondos de la Maestría en Ciencias y Tecnología para la Sostenibilidad

El señor Luis Alexander Calvo presenta la propuesta denominada: “Solicitud a la Administración para que analice la pertinencia y conveniencia de establecer como fondos específicos, los recursos destinados al Programa de DOCINADE, así como la administración por FUNDATEC de los fondos de la Maestría en Ciencias y Tecnología para la Sostenibilidad”; elaborada por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y que dice:

RESULTANDO QUE:

1. El Programa de Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo (DOCINADE), es aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión No. 2275, artículo 12, del 21 de febrero de 2003. Asimismo, en la Sesión Ordinaria No. 3062, artículo 13, del 21 de marzo de 2018, se acuerda:

“...
...

b. Aprobar la incorporación del Programa de Maestría en Ciencia y Tecnología para la Sostenibilidad, al Área Académica del Programa de Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo.

c. Que los recursos generados por este nuevo programa de posgrado sean direccionados a los fondos restringidos del DOCINADE.

...”

2. El Dr. Tomás de Jesús Guzmán Hernández, Coordinador del Área Académica del DOCINADE, ha realizado diversas gestiones ante las Autoridades Institucionales; indicando que, la forma en que se han estado presupuestando los ingresos y los egresos del Programa de Doctorado DOCINADE y de la Maestría en Ciencia y Tecnología para la Sostenibilidad en los últimos años, no le resulta funcional, pues no le permite tener acceso a los recursos en forma oportuna, cuando se requieren.
3. También ha señalado el Dr. Tomás de Jesús Guzmán Hernández, Coordinador del Área Académica del DOCINADE, en el oficio DCND-196-2019, lo siguiente:

“...
...

Que el Consejo Institucional aprobó en su sesión 2615 en el artículo 14, del 25 de junio 2009, el Área Académica del Doctorado. En dicho acuerdo se expresa que la propuesta permitirá la ejecución de un programa académico de docencia e investigación de carácter inter y trans y multi disciplinario (esto es transcripción directa del acuerdo Institucional. La forma de manejo financiero del Área Académica del DOCINADE, que pasó de Unidad de postgrado de Agronomía a Área Académica del Doctorado continuó, funcionando y operando de la misma manera en forma de fondo restringido y usando sus superávits, del año anterior, en los códigos del programa y especialmente en el pago de profesores y en otras actividades. Ese superávit, nunca fue libre, sino siempre ha sido un superávit comprometido para el programa, toda vez que el mismo funciona con los recursos provenientes del pago de las matrículas de los estudiantes.

...”

4. El “*Convenio Especifico entre la Universidad Nacional, la Universidad Estatal a Distancia y el Instituto Tecnológico de Costa Rica para impartir el Programa Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo*”, del 25 de junio del 2019, establece en cuanto a los ingresos, en sus cláusulas séptima y octava respectivamente, lo siguiente:

“SETIMA. Captación de fondos

1. Los ingresos del programa son administrados por las instancias que defina cada universidad. (En el caso del TEC en el Área Académica del Doctorado

integrado por ocho Escuelas e incluida la Maestría Académica en Ciencia y Tecnología para la Sostenibilidad).

OCTAVA. Asuntos presupuestarios y financieros

1. Los fondos que ingresen al Programa, se administrarán por la vía que designe cada universidad participante en estricto apego a la normativa correspondiente vigente.
 2. El Programa será financiado por medio de los ingresos de matrícula, los aportes provenientes de las tres universidades participantes y de sus presupuestos individuales. Se contará además con los aportes provenientes de pago de derechos de estudios, así como de los medios de captación de fondos indicados en la Cláusula Octava de este Convenio.
 3. Los fondos producto de la matrícula y las donaciones son de uso exclusivo de las actividades del Programa.
 4. Independientemente de la institución a la que ingresen los fondos, sean estos por concepto de matrícula u otros, los recursos serán utilizados para el desarrollo del programa doctoral.”
5. El “Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad Nacional y el Instituto Tecnológico de Costa Rica, para impartir en conjunto una promoción de la Maestría en Ciencia y Tecnología para la Sostenibilidad del Instituto Tecnológico de Costa Rica en la Región Chorotega de la Universidad Nacional con Fondos del Sistema del Consejo Nacional de Rectores”, firmado el 08 de mayo de 2020, establece en cuanto al origen de los recursos, lo siguiente:

“ ...

DECIMA: DE LA CUANTÍA

Este convenio se ejecutará con recursos del Fondo del Sistema aprobados por CONARE según el acuerdo CNR-381-2019 del 7 de noviembre del mismo año, por un monto de ₡107.556.351 (ciento siete millones, quinientos cincuenta y seis mil, trescientos cincuenta y un colón), distribuidos en tres años (2020-2021-2022) según el siguiente desglose:

Año	Monto Colones del CONARE para el ITCR	Monto Colones del CONARE para la UNA
2020	32.771.631	16.350.000
2021	29.758.720	12.300.000
2022	15.326.000	1.050.000
Subtotal por institución	77.856.351	29.700.00
Total proyecto	107.556.351	

Notas:

“ ...

2. El presupuesto asignado al ITCR será administrado por el Área Académica del Doctorado (AAD) en Ciencias Naturales para el Desarrollo (DOCINADE) por el Consejo Institucional del ITCR, dado que la maestría está adscrita a ese programa. Adicionalmente, dado que los fondos principalmente consisten en becas para los estudiantes y asume también pago de los académicos, los fondos FS serán canalizados a través de la Dirección de Posgrado del ITCR, quien

velará por el cumplimiento de los becarios, así como el cumplimiento de los planes de trabajo de programas de posgrado.

...

6. Las “Normas y Criterios Operativos para la utilización de los Clasificadores Presupuestarios del Sector Público”, promulgadas mediante Decreto N° 41264-H del 17 de mayo de 2018, publicado en el Alcance 152 de La Gaceta 159 del 31 de agosto de 2018, y cuya entrada en vigencia fue a partir de la formulación del presupuesto 2019; indican lo siguiente:

...

A.6 Sobre Superávit Específico: *Los recursos de financiamiento provenientes de Vigencias Anteriores que se refieren a Superávit Específico (código 3.3.2.0.00.00.0.0.000) podrán ser utilizados únicamente para financiar gastos según las disposiciones legales o especiales aplicables a esos recursos.*

Las disposiciones legales son aquellas que expresamente se indican en el bloque de legalidad. Son los recursos no utilizados en el periodo presupuestario y que han sido asignados por una disposición constitucional o de ley que establece la finalidad concreta de los recursos.

Asimismo, se constituyen como superávit específico, las fracciones del superávit que por disposición legal expresa deben destinarse a financiar una finalidad futura a ejecutar por la entidad u órgano respectivo o por otro agente al que se le deben transferir los recursos.

Las disposiciones especiales, son aquellas que aun cuando no están en forma expresa en una norma legal, son obligaciones que la institución debe atender en razón de la continuidad o desarrollo del servicio que presta o por obligaciones contractuales o de otra índole que ha adquirido con terceros. Por ejemplo:

1. Recursos no utilizados al finalizar el periodo presupuestario, provenientes de contratos de préstamo o convenios interinstitucionales, en los que se ha establecido un fin o proyecto específico a financiar con esos recursos y que continúa su ejecución en periodos futuros.

...

7. El Instituto está facultado legalmente para desarrollar programas académicos de posgrado, bajo la administración financiera de FUNDATEC; así lo indicó la Contraloría General de la República, en el oficio 16786, del 13 de diciembre de 2005, del cual se extrae:

...

En consonancia con lo indicado, consideramos que los programas de postgrado pueden ser enmarcados en las actividades que contempla nuestro Tribunal Constitucional, visto que, en el ejercicio de tal actividad se da claramente una transferencia de tecnología, de modo que el citado numeral se convierte en norma habilitante para que ese Instituto Tecnológico pueda contratar con FUNDATEC la realización de dichos programas.”

8. Existe interés del Área Académica del DOCINADE en desarrollar la administración financiera de los recursos generados, en el marco del convenio referenciado en el resultando 5, para la “Maestría en Ciencia y Tecnología para la Sostenibilidad”, bajo la administración de FUNDATEC.

CONSIDERANDO QUE:

1. Fueron conocidas varias asesorías brindadas por la Auditoría Interna a solicitud del Dr. Guzmán Hernández, de la Vicerrectoría de Administración y por último de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, todas en relación a la posibilidad de que, el superávit que se llegue a generar en el Programa de Doctorado DOCINADE, se pueda utilizar para financiar los gastos que se requieren, para el desarrollo del programa doctoral. Se extrae de la asesoría rendida el 21 de mayo de 2020, lo que sigue:

“...
...

El convenio específico, se encuentra suscrito desde el 25 de junio de 2019 (anexo en el correo anterior). La Auditoría Interna fue puesta en conocimiento de la suscripción de este Convenio por el Dr. Tomás Guzmán, a pocos días de su firma. De ahí la asesoría que se brinda al Vicerrector de Administración y la remisión -mediante correo electrónico el 16 de julio y el 1 de agosto, ambos de 2019- que se hace a los encargados de la formulación presupuestaria.

Este convenio específico, en la cláusula Octava establece que los ingresos que se generen en este Programa serán utilizados para su desarrollo, por lo que se sugiere a los funcionarios citados, se analice -técnica y legalmente- si lo convenido en esta cláusula hace que dichos recursos deban ser considerados o clasificados como “específicos”, según la normativa externa vigente.

...
...

Se reitera la necesidad de que se realice el análisis sugerido en asesoría anteriores, para que, con criterio técnico-legal, se determine la especificidad o no de estos recursos.

Si se determina que son recursos específicos, con el convenio suscrito es suficiente, por tanto, no se requiere acuerdo o disposición (política específica) para su clasificación. Caso contrario, si se consideran que son recursos “libres-restringidos”, se requiere que el Consejo Institucional lo autorice mediante un acuerdo expreso.” (El resaltado es proveído)

2. En el oficio Asesoría Legal-326-2020, del 16 de julio del 2020, donde se responde consulta de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles sobre el tema en análisis, la Oficina de Asesoría Legal indica lo siguiente:

“...
...

Por su lado, el Reglamento para la Aplicación de Modificaciones Presupuestarias en el ITCR, define fondos restringidos como recursos que se han asignado y catalogado como restringidos mediante un acuerdo del Consejo Institucional. Los recursos de dichos fondos deben ser utilizados de manera exclusiva según indica el citado acuerdo, atendiendo los planteamientos y objetivos ahí definidos. Igualmente define fondos específicos como los recursos que se han asignado y catalogado como específicos, dado que provienen de diversas leyes nacionales. Los recursos deben ser utilizados de manera exclusiva según se indica en la ley, atendiendo los planteamientos y objetivos ahí definidos. Define también fondos propios como los que corresponden principalmente a los recursos que provienen del Fondo Especial de la Educación Superior (FEES), así como a algunas rentas propias, distribuido en diferentes actividades propias de la Institución.

Es decir, para el asunto sometido a conocimiento, se tienen tres tipos de fondos (fondos propios que equivalen en su mayoría a los fondos del sistema de la educación superior autorizados por el CONARE, fondos específicos y fondos restringidos).

Ahora bien, dado que en el caso de los fondos específicos su destino está regulado por una ley de la república, no sería posible que los fondos restringidos pasen a formar parte de estos, puesto que la utilización de estos últimos la establece el Consejo Institucional. Es decir, su naturaleza es distinta. ... (El resaltado es proveído)

La Asesoría Legal, fundamenta su precitado dictamen en normativa interna, sea el Reglamento para la Aplicación de Modificaciones Presupuestarias en el ITCR, en el que fueron incorporados los conceptos, “fondos restringidos” y “fondos específicos”, mediante modificación a este Reglamento aprobada en la Sesión Ordinaria No. 3017, Artículo 10, del 05 de abril de 2017; siendo omiso en el análisis de lo dispuesto en la normativa externa, específicamente las “Normas y Criterios Operativos para la utilización de los Clasificadores Presupuestarios del Sector Público”, reseñadas en el resultando 6, donde claramente se señala que, el superávit específico también puede estar regulado por contratos de préstamos o convenios interinstitucionales.

3. Adicionalmente la Oficina de Asesoría Legal indica en oficio Asesoría Legal-326-2020:

“... ”

En cuanto a la segunda de sus consultas, sea la legalidad de que los fondos de la Maestría se administren por medio de la FUNDATEC, se indica que la cláusula séptima del Convenio Específico TEC, UNA, UNED para impartir el Programa Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo, establece que estos fondos serán administrados por las instancias que defina cada universidad. En este sentido, al ser la FUNDATEC una instancia coadyuvante del ITCR en las acciones de vinculación remunerada externa, mismas que abarcan proyectar el quehacer académico (docencia, investigación, extensión y otras formas de vinculación) del ITCR a la sociedad costarricense, responder a demandas directas del sector externo con la rapidez y la responsabilidad pertinentes e incrementar la generación de recursos financieros del ITCR que contribuyan al financiamiento de sus acciones académicas y de vinculación. Específicamente, la vinculación remunerada externa en docencia que abarca los programas de posgrado o técnico, programas de educación continua y otros tipos de cursos, eventos (talleres, seminarios y otros) ejecutados con la coadyuvancia de FUNDATEC e impartidos por el ITCR según la normativa institucional emitida sobre esa materia, se considera que la FUNDATEC podría administrar dichos fondos. Para tales efectos se deberá modificar la cláusula 10.2 del Convenio Específico de Cooperación entre la UNA y el ITCR, la cual establece que el presupuesto asignado al ITCR será administrado por el Área Académica del Doctorado (AAD) en Ciencias Naturales para el Desarrollo (DOCINADE) por el Consejo Institucional del ITCR, dado que la maestría está adscrita a ese programa. Adicionalmente, dado que los fondos principalmente consisten en becas para los estudiantes y asume también pago de los académicos,

los fondos FS serán canalizados a través de la Dirección de Posgrado del ITCR, quien velará por el cumplimiento de los becarios, así como el cumplimiento de los planes de trabajo de programas de posgrado. Con respecto a este segundo punto, se consideraría prudente también, plantear el tema ante las autoridades de la FUNDATEC, todo a fin de que sea valorado por las mismas.

...” (El resaltado es proveído)

El extracto anterior del dictamen emitido por la Oficina de Asesoría Legal, se basa en el convenio del Programa de Doctorado DOCINADE y no en el convenio correspondiente a la Maestría en Ciencia y Tecnología para la sostenibilidad. No obstante, se observa que su recomendación la fundamenta en el convenio suscrito para la impartición de la Maestría en Ciencia y Tecnología para la sostenibilidad.

4. La vigencia del *“Convenio Específico entre la Universidad Nacional, la Universidad Estatal a Distancia y el Instituto Tecnológico de Costa Rica para impartir el Programa Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo”*, mismo que incorpora aspectos sobre la administración de los recursos financieros, según se desprende de las cláusulas séptima y octava, indicadas en el resultando 4, parecen configurar el marco normativo adecuado para examinar la factibilidad legal y técnica de la designación del superávit de este programa como *“superávit específico”*.
5. La definición de si el superávit del programa de Doctorado DOCINADE, en el marco de las cláusulas reseñadas en el resultando 4, se puede clasificar en un fondo específico, es una competencia de la Administración Activa, y no del Consejo Institucional.
6. Determinar la factibilidad legal y técnica de administración de la *“Maestría en Ciencia y Tecnología para la sostenibilidad”*, cuyo origen de los recursos conocido en el convenio vigente, es Fondos del Sistema, pueda trasladarse a FUNDATEC, es una competencia de la Administración Activa, y no del Consejo Institucional.

SE PROPONE:

- a. Solicitar a la Administración que, en el ejercicio de sus facultades:
 - a.1. Evalúe el cumplimiento de las condiciones legales y reglamentarias para que los recursos del programa de Doctorado DOCINADE, regulado según el convenio *“Convenio Específico entre la Universidad Nacional, la Universidad Estatal a Distancia y el Instituto Tecnológico de Costa Rica”* del 25 de junio del 2019, puedan ser clasificados como fondos específicos, con miras a la liquidación presupuestaria 2020 y siguientes, según la vigencia del convenio.
 - a.2. Incorpore en el Presupuesto Ordinario 2021, una estimación del superávit del Programa de Doctorado DOCINADE, una vez determinada la factibilidad de su *“especificidad”*.
 - a.3. Realice las gestiones administrativas y legales necesarias para que la Maestría en Ciencia y Tecnología para la sostenibilidad, regulada en el *“Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad Nacional y el*

Instituto Tecnológico de Costa Rica” del 08 de mayo del 2020, pueda ser administrada financieramente por FUNDATEC.

- a.4.** Informe en el plazo de dos meses, los resultados obtenidos en cumplimiento de lo dispuesto en el punto a.1 y a.2, y en cuatro meses de lo indicado en el punto a.3, de este acuerdo.
- b.** Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

MOCIÓN DE ORDEN: El señor Luis Alexander Calvo, presenta al señor Luis Paulino Méndez, una moción de orden para realizar un receso de cinco minutos, con el fin de discutir la propuesta con los Miembros de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la moción de orden y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

NOTA: Se realiza un receso a las 10:18 a.m.

NOTA: Se reinicia la Sesión a las 10:22 a.m.

El señor Luis Alexander Calvo, indica que por consenso de los Miembros de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, se retira la propuesta, para tomar en consideración lo expuesto por el señor Nelson Ortega, y la misma se agendará en la sesión de la próxima semana.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3183.

ARTÍCULO 10. Modificación del artículo 64 del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica

La señora María Estrada presenta la propuesta denominada: “Modificación del artículo 64 del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica”; elaborada por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica en su artículo 18, señala:

“Son funciones del Consejo Institucional:

...

f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto

aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional...

2. La Política General 4, aprobada por la Asamblea Institucional Representativa en Sesión Ordinaria 88-2015, realizada el 7 de octubre del 2015, establece:
“Se planificarán y ejecutarán los procesos académicos, vida estudiantil y apoyo a la academia orientados a favorecer el impacto positivo sobre la salud integral y el ambiente”.
3. La Política Específica número 4.2, para el año 2020, aprobada por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3102, artículo 10, del 19 de diciembre de 2018, dice:
“Se desarrollarán actividades de promoción de la salud integral y la protección del ambiente, bajo parámetros de calidad y rendición de cuentas”.
4. El Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 42.227-MP-S, de fecha 16 de marzo de 2020, declaró Estado de Emergencia Nacional por contagio de la enfermedad COVID-19.
5. Ante la declaratoria de Emergencia Nacional por parte del Gobierno de la República, la Rectoría mediante las resoluciones RR-070-2020, RR-076-2020 y RR-087-2020 resolvió suspender el curso lectivo de grado, impartido en todos los campus, centros académicos y otras instalaciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica, desde el lunes 16 de marzo a partir de la 1:00 p.m. hasta el domingo 26 de abril de 2020 inclusive, a efecto de colaborar con las Autoridades Nacionales en el cumplimiento de las medidas, para enfrentar la pandemia provocada por el Coronavirus (COVID-19).
6. Según Resolución RR-099-2020 del veintitrés de abril del dos mil veinte, el señor Rector resolvió *“ Reanudar el curso lectivo correspondiente al primer semestre a partir del lunes 27 de abril de 2020, en todos los Campus Tecnológicos y Centros Académicos...”*
7. En el artículo 1 de la Sesión Extraordinaria No. 3167 del Consejo Institucional, realizada el 24 de abril del 2020, se reforman los artículos 16, 17, 23, 26, 30, 34, 36, 38, 41, 43, 48, 50, 53, 64, 67, 71, 72, 73, 77 y 80 del Reglamento del Régimen de Enseñanza-Aprendizaje del ITCR, para incorporar opciones especiales que han permitido atender casos de fuerza mayor, y disposiciones transitorias para el primer semestre 2020.
8. El Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica, reza:
“...
El proceso de enseñanza aprendizaje que se realiza en el Instituto Tecnológico de Costa Rica se inspira en una serie de aspectos conceptuales que reflejan el espíritu del Estatuto Orgánico. A continuación, se enumeran los fundamentales:
 1. *Para lograr excelencia en el proceso enseñanza aprendizaje, el Instituto debe propiciar:*
 - a. *La generación de un ambiente académico que tienda a favorecer la formación integral del estudiante.*...”

e. La búsqueda de las mayores facilidades para el ingreso y **permanencia** de los estudiantes.

f. El establecimiento de las **condiciones necesarias** para una cabal formación de sus estudiantes.

...

Artículo 26

El Departamento Docente está en la obligación de impartir en cada semestre las asignaturas correspondientes al semestre respectivo, según lo estipula el plan de estudios.

Ante situaciones de fuerza mayor, así declaradas por resolución fundamentada de la Rectoría, o por el titular de la Vicerrectoría de Docencia, que provoquen afectaciones que impidan la impartición de alguna asignatura del periodo lectivo, se procederá con alguna de las siguientes alternativas, a juicio del Director de Escuela o del Coordinador de Unidad Desconcentrada o de Área Académica, según corresponda:

a. La eliminación de la matrícula y consecuente reintegro de los costos de los créditos de la respectiva asignatura, siempre y cuando la matrícula final sea inferior al tope máximo de cobro de créditos.

b. **Asignar la calificación "IN" (incompleto) en concordancia con el artículo 41.**

c. Establecer periodos especiales para culminar la asignatura incompleta, según las opciones que establezca la normativa vigente.

...

Artículo 79

El estudiante tendrá derecho a conocer con ocho días naturales de anticipación a la aplicación de una prueba parcial, final o su equivalente, el resultado calificado de la prueba anterior. Además, tendrá derecho a conocer **con tres días naturales de anticipación, al examen de reposición**, la nota preliminar del curso.

En caso de que el profesor no suministre con la debida anticipación el resultado, antes de una prueba programada, deberá aplazarla respetando el tiempo estipulado en la reglamentación.

..." (el resaltado no es del original)

9. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en la reunión No. 681, celebrada el 31 de julio del 2020, conoce el oficio ViDa-441-2020, suscrito por la Q. Grettel Castro Portuguez, Presidente del Consejo de Docencia, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y Presidente del Consejo Institucional, mediante el cual comunica el Acuerdo correspondiente a la Sesión Ordinaria 06-2020, Artículo 5, inciso c, del 15 de julio 2020, que refiere la solicitud de modificación del artículo 64 del Reglamento del Régimen Enseñanza Aprendizaje.

CONSIDERANDO QUE:

1. La solicitud del Consejo de Docencia comunicada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, a través del oficio ViDa-441-2020, considera que:

"...

- 2) El Departamento de Admisión y Registro presentó al Consejo de Docencia varios escenarios para la programación de exámenes finales y de reposición del I semestre 2020, en los cuales incluyó sólo las evaluaciones de ciencias básicas, esto con el fin de cumplir lo establecido en el artículo 64 antes

mencionado, y en el mejor de los casos los días que quedan para las correspondientes evaluaciones de cursos de carrera es mínima o del todo ninguna, como es el caso de los exámenes de reposición...

- 3) Con el fin de atender las necesidades de evaluación de los cursos que se están ofreciendo en el semestre se requiere eliminar la restricción establecida para los casos de fuerza mayor y se permita la realización de máximo dos pruebas finales o de reposición.
- 4) El lunes 17 de agosto de 2020 corresponde al primer día programado para la realización de exámenes de reposición, es feriado para la celebración del día de la madre, lo que reduce a dos días el periodo para la realización de estas pruebas.
- 5) El Departamento de Admisión y Registro está anuente a valorar una modificación del calendario académico que permita contar con los 3 días para las pruebas de reposición y cambiar la fecha de entrega de actas y manteniendo la fecha de matrícula, lo que asegura la no afectación del II semestre 2020.

Se propone:

- a. Solicitar al Consejo Institucional se apruebe la siguiente modificación al artículo 64 del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje:

Artículo actual	Artículo Propuesto
<p>Artículo 64 Se podrá efectuar la evaluación del progreso académico del estudiante mediante tareas, proyectos, pruebas orales, pruebas escritas y prácticas. Queda a criterio del profesor establecer otros mecanismos adicionales para evaluar el aprendizaje. La Dirección de Escuela o la Coordinación de Área Académica o de Unidad Desconcentrada, según corresponda, será responsable de coordinar que la programación de los exámenes parciales, finales o de reposición no contemple el mismo horario para las pruebas parciales, finales o de reposición de cursos del mismo nivel del plan de estudios que administran. Los (as) estudiantes no tendrán obligación de presentar más de dos exámenes parciales, finales o de reposición, sean escritos u orales, en un mismo día. Será responsabilidad de las(os) estudiantes advertir, con al menos tres días hábiles de anticipación, a la Dirección de la</p>	<p>Artículo 64 Se podrá efectuar la evaluación del progreso académico del estudiante mediante tareas, proyectos, pruebas orales, pruebas escritas y prácticas. Queda a criterio del profesor establecer otros mecanismos adicionales para evaluar el aprendizaje. La Dirección de Escuela o la Coordinación de Área Académica o de Unidad Desconcentrada, según corresponda, será responsable de coordinar que la programación de los exámenes parciales, finales o de reposición no contemple el mismo horario para las pruebas parciales, finales o de reposición de cursos del mismo nivel del plan de estudios que administran. Los (as) estudiantes no tendrán obligación de presentar más de dos exámenes parciales, finales o de reposición, sean escritos u orales, en un mismo día. Será responsabilidad de las(os) estudiantes advertir, con al menos tres días hábiles de anticipación, a la Dirección de la</p>

Artículo actual	Artículo Propuesto
<p><i>Escuela o a la Coordinación a que pertenece, según corresponda, de la existencia de choques en el horario de las pruebas escritas u orales a que sea convocada(o), en el caso de los exámenes de reposición con al menos un día de anticipación. Cuando el estudiante no informe en el plazo fijado al Director de la Escuela o al Coordinador correspondiente, perderá el derecho a que se le reponga la prueba a la que no asista por el choque de horarios.</i></p> <p><i>Ante situaciones de fuerza mayor, así declaradas por resolución fundamentada de la Rectoría o de la Vicerrectoría de Docencia, que hayan provocado afectaciones en el normal desarrollo de un periodo lectivo, los estudiantes no tendrán la obligación de presentar más de un examen parcial, final o de reposición, sean escritos u orales, en un mismo día.” (la negrita no es del original).</i></p>	<p><i>Escuela o a la Coordinación a que pertenece, según corresponda, de la existencia de choques en el horario de las pruebas escritas u orales a que sea convocada(o), en el caso de los exámenes de reposición con al menos un día de anticipación. Cuando el estudiante no informe en el plazo fijado al Director de la Escuela o al Coordinador correspondiente, perderá el derecho a que se le reponga la prueba a la que no asista por el choque de horarios.</i></p>

...

Adicionalmente se informa que el sábado 18 de julio de 2020 se publicó en la Gaceta No. 175 el alcance No. 185 el cual decreta: Adición de un transitorio al Artículo 148 de la Ley 2, código de Trabajo, de 27 de agosto de 1943, para trasladar los feriados a los lunes, con el fin de promover la visita interna y el turismo durante los años 2020 al 2024, mencionado en el resultando 5 del acuerdo.”

2. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en la reunión No. 681-2020, celebrada el 31 de julio del año en curso, conoce y analiza el contenido del oficio ViDa-441-2020, sobre la solicitud de modificación del artículo 64 del Reglamento del Régimen Enseñanza Aprendizaje, planteada por el Consejo de Docencia. En la misma reunión, se brinda audiencia a la Q. Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora de Docencia, quien explica la solicitud y aclara dudas de los Miembros de la Comisión.
3. Después de analizar ampliamente la solicitud planteada en oficio ViDa-441-2020, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantes considera que:
 - a. La normativa permite calendarizar exámenes en días no hábiles, sobre lo que se ha generado una amplia experiencia en las diversas Escuelas, Áreas Académicas y Unidades Desconcentradas.
 - b. Existen mecanismos institucionales para el reconocimiento del tiempo que una persona docente dedica a la aplicación de pruebas en días no hábiles.

- c. La normativa establece que, se requieren tres días naturales para indicar a un estudiante si debe o no realizar una prueba de reposición (artículo 79 del Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje).
 - d. La normativa faculta para asignar nota IN a los(as) estudiantes en caso justificado o así declarado de fuerza mayor por la Rectoría o la Vicerrectoría de Docencia, tal como lo es la emergencia sanitaria nacional (artículo 26 del Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje).
 - e. No se cuenta con información aportada por parte de la Vicerrectoría de Docencia que sustente el nivel de afectación estimado, como justificación de la solicitud de reforma del artículo 64 del Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje, planteada en el oficio ViDa-441-2020.
 - f. Existe un porcentaje importante de estudiantes que tienen que compartir el uso de la computadora y del INTERNET al que tienen acceso; situación que desaconseja la programación de más de una prueba por día, cuando se requiera de este tipo de recursos; por lo que, la habilitación normativa para que se puedan programar más de dos exámenes debe estar sustentada en razones muy calificadas. Ni el acuerdo del Consejo de Docencia, ni la comparecencia de la Vicerrectora de Docencia en la reunión No. 681-2020, aportan elementos para acoger la reforma solicitada en la forma generalizada como se pretende.
 - g. El comportamiento atípico por la emergencia sanitaria nacional, visto durante el primer semestre lectivo del 2020, ha obligado a adaptarse a modalidades asistidas por la tecnología, nuevos hábitos de aprendizaje, adaptación a técnicas de estudio y ajustes de horario, para cumplir con las diversas demandas del semestre; todo ello ha desencadenado en una alta demanda emocional por largas horas frente al computador, lidiando en la mayoría de los casos con problemas tecnológicos de acceso a medios digitales exclusivos y a conectividad; adicional a las afectaciones a nivel personal y familiar por el COVID-19; por cuanto las decisiones que se adopten deberán fomentar la salud integral y en este sentido, procurar no acrecentar la carga física, mental y emocional en la Población Docente y Estudiantil.
4. Con fundamento en las anteriores razones, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantes recomienda al Pleno del Consejo Institucional acoger parcialmente la solicitud del Consejo de Docencia, comunicada en el oficio ViDa-441-2020, específicamente para los exámenes de reposición.

SE ACUERDA:

- a. Aprobar la modificación del artículo 64 del “Reglamento del Régimen de Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, de manera que su texto sea el siguiente:

Artículo 64

Se podrá efectuar la evaluación del progreso académico del estudiante mediante tareas, proyectos, pruebas orales, pruebas escritas y prácticas.

Queda a criterio del profesor establecer otros mecanismos adicionales para evaluar el aprendizaje.

La Dirección de Escuela o la Coordinación de Área Académica o de Unidad Desconcentrada, según corresponda, será responsable de coordinar que la programación de los exámenes parciales, finales o de reposición no contemple el mismo horario para las pruebas parciales, finales o de reposición de cursos del mismo nivel del plan de estudios que administran.

Los (as) estudiantes no tendrán obligación de presentar más de dos exámenes parciales, finales o de reposición, sean escritos u orales, en un mismo día.

Será responsabilidad de las(os) estudiantes advertir, con al menos tres días hábiles de anticipación, a la Dirección de la Escuela o a la Coordinación a que pertenece, según corresponda, de la existencia de choques en el horario de las pruebas escritas u orales a que sea convocada(o), en el caso de los exámenes de reposición con al menos un día de anticipación. Cuando el estudiante no informe en el plazo fijado al Director de la Escuela o al Coordinador correspondiente, perderá el derecho a que se le reponga la prueba a la que no asista por el choque de horarios.

Ante situaciones de fuerza mayor, así declaradas por resolución fundamentada de la Rectoría o de la Vicerrectoría de Docencia, que hayan provocado afectaciones en el normal desarrollo de un periodo lectivo, los estudiantes no tendrán la obligación de presentar **más de un examen en un mismo día, sea este parcial o final, o dos de reposición, sean escritos u orales.**

- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3183.

ARTÍCULO 11. Modelo de Planificación y solicitud de presentación de la propuesta de reforma del Reglamento del Proceso de Planificación Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica

La señora Ana Rosa Ruiz presenta la propuesta denominada: "Modelo de Planificación y solicitud de presentación de la propuesta de reforma del Reglamento del Proceso de Planificación Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica"; elaborada por la Comisión de Planificación y Administración. (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El inciso b del artículo 18 del Estatuto Orgánico, establece:

“Son funciones del Consejo Institucional:

...

- b. Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva.*

...”

1. El artículo 94 BIS 2 del Estatuto Orgánico, indica:

“ARTÍCULO 94 BIS 2

La Oficina de Planificación Institucional es el ente encargado de liderar, orientar y conducir de manera integral, el proceso de planificación institucional, mediante la creación de espacios de articulación entre los órganos responsables de formular y aprobar la visión, las estrategias, las políticas y los planes institucionales, con el fin de propiciar la obtención de productos coherentes en cada una de las etapas de dicho proceso.

Esta Oficina debe integrar en el Plan Estratégico Institucional los productos aprobados en las diferentes etapas del proceso de planificación institucional, que hayan sido aprobados por los órganos responsables, conforme a los procedimientos establecidos por la normativa interna y externa vigente sobre esa materia, y siguiendo los procesos de consulta a la comunidad dispuestos para ello.

El Proceso de Planificación Institucional estará regulado por el Reglamento del Proceso de Planificación Institucional del ITCR.”

2. En Sesión Ordinaria No. 3090, artículo 11, del 04 de octubre de 2018, inciso c, el Consejo Institucional acordó:

“c. Solicitar a la Comisión de Planificación y Administración, que realice un análisis de la normativa vigente en materia de Planificación Institucional, y sobre el papel que le corresponde a la Oficina de Planificación Institucional en el proceso, y que presente una propuesta de modificación a la reglamentación vigente, a más tardar el 29 de marzo de 2019.”

3. Mediante oficio SCI-972-2018, del 15 de noviembre del 2018, la Comisión de Planificación y Administración remite a la Oficina de Planificación Institucional, observaciones al Reglamento del Proceso de Planificación Institucional del ITCR, con el fin de que sea reformado. A continuación, se detallan los señalamientos:

“

...”

– En el objetivo general:

- *¿debería el objetivo general indicar qué es el proceso de planificación? Existe una definición, la cual se discutirá*
- *Habla del marco estratégico, pero en el reglamento se indica que incluye el táctico y operativo*
- *En el proceso 2019, ninguno se cumplió:*

- Las metas se tuvieron que reformular y aún queda mucha duda de verificación de metas en el 2019
- La información que se solicitó entregar a los departamentos para el diagnóstico, no se tiene evidencia que se cumplió.
- La consulta en setiembre a los departamentos no responde a fomentar una participación responsable
- En las definiciones
 - ¿qué contiene el diagnóstico?
 - ¿solo el diagnóstico es el punto de partida?
 - ¿es solo para definir la dirección? ¿o las etapas de formulación, ejecución y evaluación? ¿a la solución de diferentes situaciones del entorno? o, por el contrario, ¿a lo que está llamado el ITCR?
 - Proceso de planificación
 - El proceso de planificación consta de seis etapas que incluyen las siguientes acciones: 1) evaluar las condiciones actuales, 2) determinar objetivos y metas, 3) establecer un plan de acción, 4) asignar recursos, 5) ejecución y 6) control. PERO SI ES UN PROCESO para guiar un proceso ESTRATÉGICO-TÁCTICO Y OPERATIVO ¿cómo se integra? ¿cómo se vinculan?
- Planificación Estratégica Institucional
 - ¿qué contiene el diagnóstico?
 - Dirección estratégica:
 - ¿las metas están en función de la estrategia o a las acciones de corto plazo?
 - ¿dónde se ubican las políticas? en la formulación ¿Ya aquí se estará definiendo el énfasis del plan operativo? ¿tendrán relación con las políticas específicas? ¿al no definirse se tendrá estas y un montón de metas a nivel operativo?
 - ¿cuándo es la evaluación del plan estratégico?
 - Definiciones de metas estratégicas: ¿son metas de cada uno de los proyectos? ¿o metas estratégicas globales de todo el TEC? ¿cuál es el ligamen entre proyectos estratégicos y metas estratégicas?
 - Formulación estratégica
 - ¿debería haber definiciones?
 - ¿procesos de cómo formularlos?
 - ¿indicadores, para qué? Hacia los proyectos o hacia las metas, porque ambos tienen niveles diferentes
 - Análisis de entorno: ¿qué significa un producto final?
 - Solo un documento o un proceso para ser presentando ante la comunidad, las direcciones, las vicerrectorías o las autoridades.
 - ¿cómo se podría hacer esta entrega, para ser asumida por toda la comunidad?
 - Planes Tácticos
 - Si su efecto es al mediano y largo plazo ¿tendrá alguna afectación en la planificación de corto plazo?

- *Indicar que es la OPI la responsable y apoyo es innecesario, porque ya en un artículo se define su rol.*
 - *¿cuál es el ligamen entre lo estratégico y lo táctico?*
 - *Planificación Operativa*
 - *¿cuál es el ligamen entre plan y presupuesto? Es hasta ahora que aparece. ¿Entonces no hay una estimación del plan estratégico?*
 - *¿el presupuesto no debería estar ligado desde lo estratégico? ¿Y esto nos lleva a lo sostenible? porque son grandes proyectos*
 - *¿el plan es según el estatuto una responsabilidad de varios entes, incluyendo el Consejo Institucional y los departamentos? Faltó incluirlos*
 - *¿el ligamen con lo estratégico y táctico. Existe una desvinculación con lo táctico y estratégico*
 - *Seguimiento y evaluación*
 - *¿con la evaluación ya está atendido lo estratégico?*
 - *¿acciones correctivas? No se han tenido*
 - *¿se han realizado el seguimiento? ¿cuáles han sido? Y ¿cómo se han atendido?*
 - *¿cuáles serán los requerimientos? ¿qué se les va a pedir cómo seguimiento y evaluación?*
 - *¿qué pretende un resumen? ¿acciones correctivas, resultados, indicadores alcanzados?*
 - *¿posibles acciones correctivas? Se han presentado*
 - *Incumplimiento*
 - *¿cuál para este tipo de compromiso? Sino se explicita, no aplica”*
4. La Oficina de Planificación Institucional presenta en el oficio OPI-125-2020 del 28 de abril del 2020, la propuesta del Modelo de Planificación (simplificado), así como la propuesta de reforma del Reglamento del Proceso de Planificación Institucional del ITCR.
5. En oficio SCI-489-2020 del 29 de mayo del 2020, la Comisión de Planificación y Administración remite a la Oficina de Planificación Institucional observaciones a la propuesta del Modelo de Planificación, producto de la reunión No. 871-2020 del 21 de mayo del 2020, donde fueron analizados los documentos, y en particular, se indicó:
- “... ”
- *No se evidencia dentro del Modelo, los cambios que se han dado en el Consejo Institucional con respecto al establecimiento de las políticas específicas. No es solamente reflejar las políticas institucionales en el nivel de largo plazo sino, cuál va a ser su aporte y función en todo el proceso. Este aspecto no queda claro.*
 - *Las Políticas específicas de formulación y ejecución aprobadas por el Consejo Institucional no se evidencian en el nivel de corto plazo.*
 - *La retroalimentación y vínculos entre lo considerado como largo plazo y de corto plazo, no queda claro, lo cual podría llevar a tener productos individuales y no integrados.*

- Los indicadores deben ser revisados. Se considera que no es lo mismo un indicador de largo plazo que responda al seguimiento de políticas que aquellos indicadores que van señalando ejecuciones anuales.
- No aparece considerado los últimos acuerdos de la AIR en cuanto al establecimiento de Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos, más aún, cuando en la estructura programática se tiene como objetivo hacer esta desagregación.

En este mismo espacio, la compañera Ana Rosa Ruiz Fernández presentó una propuesta de Modelo de planificación con una perspectiva que considera otros aspectos en su funcionamiento, por lo que solicitamos sea analizada con el fin de tener una nueva propuesta que considere los elementos señalados y este otro modelo como insumo.”

6. Mediante oficio OPI-272-2020, con fecha de recibido 30 de junio de 2020, la Oficina de Planificación Institucional remite el Modelo de Planificación reformulado, atendiendo las observaciones realizadas por la Comisión de Planificación y Administración en el oficio SCI-489-2020. Al respecto, se indica:

“ ...

Al respecto, por omisión las políticas específicas no fueron incluidas dentro del esquema del modelo. Se considera que estas se generan según su marco acción, y la temporalidad puede trascender el corto plazo, se atiende la observación y quedan incluidas las políticas específicas de formulación del plan presupuesto también dentro del esquema del modelo.

Se incorpora dentro del esquema del modelo, la vinculación desde las políticas institucionales, específicas y objetivos estratégicos como hilo conductor para cada Campus Tecnológico o Centro Académico, de ahí determinar la viabilidad y oportunidad en el mediano horizonte con la formulación del plan de inversión, donde el Consejo Institucional realizará el análisis y priorización en el uso de los recursos según la orientación estratégica.

Se sostiene reunión con la MSc. Ana Rosa Ruiz Fernández, para discutir e integrar ambos modelos ya vinculados por la Oficina de Planificación Institucional. Cabe señalar que en el Consejo de Rectoría en su Sesión No. 22-2020 del 29 de junio del presente, se expone la propuesta integrada del Modelo de Planificación Institucional, la cual fue avalada por dicho Consejo. Se adjunta el esquema validado.

La etapa a seguir por parte de la OPI, es la elaboración del Reglamento de Planificación Institucional para la revisión de su parte.”

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional ha sido enfático en la necesidad de organizar y evaluar la planificación institucional como un modelo integrado, de allí las acciones que se citan en los resultandos 3 y 5, en procura de alinear la planificación en todos sus niveles y orientar su evaluación, ejecución y efecto presupuestario.
2. La Comisión de Planificación y Administración en reunión No. 871-2020 del 30 de julio del 2020, analizó el Modelo de Planificación reformulado, adjunto al oficio OPI-272-2020, recomendando al Pleno del Consejo Institucional darlo por conocido.

-
3. Con este Modelo de Planificación como referencia, la Oficina de Planificación Institucional deberá presentar la propuesta de reforma del Reglamento del Proceso de Planificación Institucional del ITCR, para lo cual la Comisión de Planificación y Administración resaltó los siguientes elementos a considerar:
- a. **El modelo debe ser integral:** largo, mediano y corto plazo. En ese sentido, el corto plazo expresado en el Plan Anual Operativo debe verificar que, las metas planteadas permitan el logro de la planificación de mediano y largo plazo; por cuanto se debe procurar dicha vinculación e impacto, lo cual aún no es visible.
 - b. Con el fin de promover el alineamiento estratégico y la **vinculación entre las tres etapas**, se considera lo siguiente:
 1. El largo plazo debe ser coincidente con el horizonte de los objetivos estratégicos.
 2. El mediano plazo debe estar expresado en planes regionales con metas de tres años (Campus Tecnológicos y Centros Académicos), los cuales orientarán los planes tácticos de inversión en: gestión del talento humano, tecnología de información y comunicación, infraestructura (obra nueva y remodelaciones), becas a estudiantes, becas a funcionarios(as), equipamiento y otros que se consideren pertinentes.
 3. El corto plazo, delimitado y orientado por las Políticas Específicas de Formulación y Ejecución del Plan-Presupuesto, formulará las metas para un año, mismas que deben contribuir al cumplimiento de los objetivos de mediano y largo plazo.
 - c. En cada etapa (largo, mediano y corto plazo) debe estar **explícito su ligamen con el presupuesto**. En el largo plazo, una estimación económica que estará en función de indicadores macroeconómicos como el PIB. En el mediano plazo el presupuesto debe ser por Campus Tecnológico y Centro Académico y plan táctico. En el corto plazo según lo definidos en las Políticas de Formulación del Plan-Presupuesto, en cuanto a las estimaciones de ingresos y gastos.
 - d. En el **largo plazo**, es importante indicar que las políticas institucionales son de cuatro tipos: Políticas Generales (5 años), Políticas Específicas de cada Vicerrectoría, Políticas Específicas por temas concretos (ejemplo: Políticas de contabilidad y Políticas de grupos vulnerables, hasta el momento) y las Políticas específicas para la formulación y ejecución del Plan-Presupuesto.
 - e. El **corto plazo**, debe ser un proceso simple. En ese sentido, responderá a los planes regionales y para cada una de las metas de mediano plazo definidas, tendrá las metas a corto plazo para irlo logrando. Las metas que en conjunto atienden una meta a mediano plazo, debe identificar y valorar los riesgos correspondientes. En el corto plazo se deberán definir únicamente indicadores para la evaluación en eficiencia y eficacia.

- f. Los **indicadores** actualmente responden al nivel de planificación que se está evaluando. En este sentido, el conjunto de indicadores del TEC deben ser unos que respondan al largo plazo y se denominarán de impacto; indicadores de mediano plazo que serán de gestión y otros de corto plazo, que medirán la eficiencia y la eficacia, como ya se mencionó en el punto anterior.
- g. En cada evaluación debe quedar la **obligatoriedad** de establecer acciones correctivas, que permitan garantizar o aumentar su impacto, la gestión o eficiencia en el futuro.
- h. Cada etapa del proceso debe identificar **responsables**, quienes asumen el cometido de la calidad del proceso y su evaluación.

SE ACUERDA:

- a. Dar por conocido el Modelo de Planificación Institucional que se adjunta en este acuerdo, con el fin de que se inicie el proceso de reforma del Reglamento del Proceso de Planificación Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Para ello, se llama la atención de la Oficina de Planificación Institucional a considerar que:
 - 1. **El modelo debe ser integral:** largo, mediano y corto plazo. En ese sentido, el corto plazo, expresado en el Plan Anual Operativo, debe verificar que las metas planteadas permitan el logro de la planificación de mediano y largo plazo; por cuanto se debe procurar dicha vinculación, la cual no es visible.
 - 2. Con el fin de promover **el alineamiento estratégico y la vinculación entre los plazos**, se consideran los siguientes:
 - a. El largo plazo debe ser coincidente con el horizonte de los objetivos estratégicos.
 - b. El mediano plazo debe estar expresado en planes regionales con metas de tres años (Campus Tecnológicos y Centros Académicos), los cuales orientarán los planes tácticos de inversión en: gestión del talento humano, tecnología de información y comunicación, infraestructura (obra nueva y remodelaciones), becas a estudiantes, becas a funcionarios(as), equipamiento y otros que se consideren pertinentes.
 - c. El corto plazo, delimitado y orientado por las Políticas Específicas de Formulación y Ejecución del Plan-Presupuesto, formulará las metas para un año, mismas que deben contribuir al cumplimiento de los objetivos de mediano y largo plazo.
 - 3. En cada etapa (largo, mediano y corto plazo) debe estar **explícita y vinculada la estimación económica o financiera** correspondiente. En el largo plazo, una estimación económica que estará en función de indicadores macroeconómicos como el PIB. En el mediano plazo el presupuesto debe ser por Campus Tecnológico, Centro Académico y plan táctico. En el corto plazo según lo definido en las Políticas de Formulación del Plan-Presupuesto, en cuanto a las estimaciones de ingresos y gastos.

4. En el **largo plazo**, es importante indicar que las políticas institucionales son de cuatro tipos: Políticas Generales (5 años), Políticas Específicas de cada Vicerrectoría, Políticas Específicas por temas concretos (ejemplo: Políticas de contabilidad y Políticas de grupos vulnerables, hasta el momento) y las Políticas específicas para la formulación y ejecución del Plan-Presupuesto.
 5. El **corto plazo**, debe ser un proceso simple. En ese sentido, responderá a los planes regionales y para cada una de las metas de mediano plazo definidas, tendrá las metas a corto plazo para irlo logrando. Las metas que en conjunto atienden una meta a mediano plazo, deben identificar y valorar los riesgos correspondientes. En el corto plazo se deberán definir únicamente indicadores para la evaluación en eficiencia y eficacia.
 6. Los **indicadores** actualmente responden al nivel de planificación que se está evaluando. En este sentido, el conjunto de indicadores del TEC debe ser uno que responda al largo plazo y se denominará de impacto; deberá incluir además, indicadores de mediano plazo que serán de gestión y otros de corto plazo, que medirán la eficiencia y la eficacia.
 7. En cada evaluación debe quedar la **obligatoriedad** de establecer acciones correctivas o preventivas, que permitan garantizar o aumentar el impacto, la gestión o la eficiencia institucional.
 8. Cada etapa del proceso debe identificar **responsables**, quienes asumen el cometido de la calidad del mismo y su evaluación.
- b. Solicitar a la Oficina de Planificación Institucional presentar la propuesta de reforma del Reglamento del proceso de Planificación Institucional del ITCR, antes del término del mes de diciembre de 2020 y mantener informes de avance y consulta con la Comisión Planificación y Administración.
 - c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
 - d. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3183.

ASUNTOS VARIOS

ARTÍCULO 12. Atención de denuncias realizadas por correo electrónico

La señora Ana Rosa Ruiz solicita al señor Luis Paulino Méndez aclarar a la Comunidad Institucional, cual es la condición en la cual se encuentran todas las denuncias que se están presentando tanto a nivel interno como externo, y de qué manera van a ser atendidos, según los procedimientos existentes; los cuales reconoce que se han venido fortaleciendo de manera paulatina tanto durante la administración del Sr. Julio Calvo, como en la del Sr. Luis Paulino Mendez. Desea

que le informe si todas estas acciones se van a investigar y si todas las personas señaladas van a enfrentar el debido proceso. Aclara que, en tanto las denuncias se encuentren en el proceso de investigación, la Institución no puede aplicar ninguna sanción.

El señor Luis Paulino Méndez indica que, el día anterior por medio de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, se debió responder a los medios de comunicación al respecto. Expresa que, efectivamente en los dos casos presentados se tienen procedimientos establecidos que se van a seguir. Aclara que, en el caso de los estudiantes le corresponde al Tribunal Disciplinario Formativo; mientras que, en el caso particular del profesor, le corresponde atenderlo a Él, en su calidad de Rector.

El señor Alcides Sánchez se refiere a las denuncias en contra de su persona, y manifiesta que desea aclarar que, Él es el primero en denunciar cualquier tipo de discriminación, y de este hecho ha sido siempre un gran defensor. Expresa que, si bien es cierto se puede tener algún tipo de diferencias con las personas, eso no quiere decir que tenga que haber problemas de este tipo. Señala que, está ansioso de que el proceso sea llevado de forma ágil y así, una vez que termine el mismo, pueda referirse a profundidad en relación con la denuncia.

El señor Luis Alexander Calvo comenta que, como Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, conoce de estos casos y reitera la disponibilidad de apoyo, que siempre se ha tenido con respecto a estos temas. Insta a que, se evite emitir juicios, antes de que finalice el debido proceso para cada caso.

ARTÍCULO 13. Votaciones en las Sesiones del Consejo Institucional

El señor Alcides Sánchez sugiere que las votaciones en las Sesiones del Consejo Institucional, se hagan levantando la mano, ya que el sistema que se está aplicando es muy lento.

El señor Luis Paulino Méndez considera que, se requiere analizar la propuesta del Sr. Alcides Sánchez, en relación con la votación en las sesiones del Consejo Institucional.

ARTÍCULO 14. Informe anual de labores del Rector

El señor Luis Gerardo Meza hace recordatorio al señor Luis Paulino Méndez, de que debe cumplir con lo que establece el artículo 26, inciso p, del Estatuto Orgánico, el cual exige al señor Rector brindar un informe anual de labores ante el Consejo Institucional y ante la AIR; por lo tanto, le solicita muy respetuosamente, que lo antes posible el Consejo Institucional reciba dicho informe.

El señor Luis Paulino Méndez responde que, tiene presente ese tema y tratará de programar la presentación lo antes posible.

ARTÍCULO 15. Competencias de la Auditoría Interna

El señor Isidro Álvarez indica que, dentro de las competencias que tiene la Auditoría Interna, está brindar asesorías preventivas a las Comisiones Permanentes; ante lo cual, les ha correspondido trabajar con diferentes coordinaciones. Señala que, la última asesoría realizada fue a la señora Maritza Agüero, y siguiendo el procedimiento se remitió únicamente a ella el dictamen de dicha asesoría. Por lo

anterior, solicita a los Coordinadores que analicen la conveniencia, de que la Auditoría comparta con otros actores las asesorías que se producen para ellos.

El señor Luis Alexander Calvo aclara al señor Álvarez, que en el caso particular de la asesoría brindada a la señora Agüero, ella en su mensaje de correo electrónico, indica que, se hace la petición a solicitud del Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, por lo que la misma no debe catalogarse como presentada a título personal.

El señor Isidro Álvarez agrega que, el punto de su intervención es que, se analice la posibilidad de que la Auditoría pueda compartir sus criterios y asesorías, con algunas instancias de la Administración, que estén involucradas en los procesos, a fin de que vayan conociendo del tema. Aclara que, la respuesta brindada a la señora Agüero, tuvo el propósito de que ella lo hiciera de conocimiento del señor Luis Alexander Calvo.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3183.

Sin más temas que atender y siendo las once horas con quince minutos de la mañana, se levanta la Sesión.

ADQM/ars